

"CONVOCAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE DENTRO DE SU OBJETO IMPARTAN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, CON EL FIN DE AMPLIAR EL BIE DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA, PARA OFERTAR PROGRAMAS DEL SENA, DEL NIVEL TECNOLÓGICO, TÉCNICO Y COMPLEMENTARIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL."

### CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA 1-2017 – SEGUNDO CORTE



ALCANCE AL RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

Diciembre, 19 de 2017



El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se permite presentar alcance al resultado de verificación jurídica definitiva de los oferentes que presentaron propuestas durante el segundo corte de la convocatoria del **PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA 1-2017**, luego de recibir las observaciones y evidencias a la publicación realizada el día 15 de Diciembre de 2017. Se relacionan a continuación:

No	REGIONAL	CONVINIENTE	ABOGADO	RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	
1	META	Corporación Departamental de Orquestas Juveniles e Infantiles Batuta Meta	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADA	
2	META	Corporación Fortalecer	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADA	
3	META	Corporación Universitaria Autónoma de Nariño	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE	
4	META	Instituto Técnico de Sistemas Intecsis	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE	
5	CESAR	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE	
6	CESAR	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - UPC	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA	
7	CESAR	ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA - ESEDCO	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA	
8	NTE. SANTAND ER	INSTITUTO TECNICO - INDEP	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE	
9	NTE. SANTAND ER	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADA	
10	TOLIMA	COREDUCACIÓN	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE	



	,			
11	TOLIMA	INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA - INNOVAR SURORIENTE	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
12	TOLIMA	POLITECNICO AMERICANO IBAGUE	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
13	TOLIMA	ACADEMIA CECONTEC MELGAR	CAMILO ANDRES GOMEZ	RECHAZADA
14	TOLIMA	CENTRO EDUCATIVO TOLIMENSE ESPECIALIZADDO EN SISTEMAS Y SALUD - CENTECS	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
15	TOLIMA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA - COMFATOLIMA	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
16	RISARALD A	Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano - MILENIUM	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
17	SANTAND ER	Corporación Interamericana del Oriente CORPOCIDES	MARTHA PATRICIA TORO	RECHAZADA
18	SANTAND ER	Universidad de Santander - UDES	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
19	SANTAND ER	Corporación Escuela Tecnológica del Oriente	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
20	SANTAND ER	Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca - ECAM	MARTHA PATRICIA TORO	RECHAZADA
21	SANTAND ER	Corporación Universitaria Minuto de Dios	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
22	CUNDINA MARCA	Escuela Iberoamericana de Ciencias Técnicas EICT	MARIA FERNANDA DIAZ	RECHAZADA
23	CUNDINA MARCA	Instituto Triángulo	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE



24	VALLE DEL CAUCA	Fundación Educativa FUNDAOBRERA	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
25	VALLE DEL CAUCA	Institución María Auxiliadora S.A.S-Politécnico María Auxiliadora	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
26	VALLE DEL CAUCA	Politécnico Internacional de Occidente S.A.S	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
27	CAUCA	PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA - INTRO	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
28	HUILA	Escuela de Salud San Pedro Claver	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
29	ATLANTIC O	UNIVERSIDAD METROPOLITANA -	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
30	ATLANTIC O	FUNDACION EMPRESARIAL DEL CARIBE	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADA
31	ATLANTIC O	FUNDACION CEFIC	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
32	CALDAS	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
33	CALDAS	FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADA
34	CALDAS	INSTITUTO INMEDENT LTDA.	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADA
35	CALDAS	INSTITUTO VERSALLES	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADA
36	BOYACÁ	INSTITUTO CENIS DE COLOMBIA	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE



37	ARAUCA	ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA - ESEDCO	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE	
38	CUNDINA MARCA	Corporación Educativa Politécnico de los Andes	MARIA FERNANDA DIAZ	RECHAZADA	
39	CUNDINA MARCA	Corporación Karl Friederick Gauss	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE	
40	CUNDINA MARCA	Corporación Instituto Superior de Educación Social ISES	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE	
41	MAGDALE NA	Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada – CETECOS	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE	
42	ANTIOQUI A	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE	
43	ANTIOQUI A	CORPORACIÓN FORMAMOS	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE	
44	ANTIOQUI A	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE	
45	ANTIOQUI A	INSTITUTO TECNICO COMERCIAL MEDELLIN - INTECO	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA	
46	NARIÑO	Fundación de Servicios Educativos EMSSANAR CETEM	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE	
47	NARIÑO	Cinar Sistemas	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE	
48	NARIÑO	Instituto Técnico Julián Buchely	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADA	
49	NARIÑO	Corporación Universitaria Autónoma de Nariño	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADA	



50	DISTRITO CAPITAL	UNIÓN TEMPORAL PARTICIPANTE 1INSTITUTO I3 SAS	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
51	DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN BOLIVAR CENCABO	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
52	DISTRITO CAPITAL	EDUCACION FUTURO	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE
53	DISTRITO CAPITAL	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADA
54	DISTRITO CAPITAL	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
55	DISTRITO CAPITAL	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE	MARIA FERNANDA DIAZ	RECHAZADA
56	DISTRITO CAPITAL	INSTITUTO SAN PABLO APOSTOL ISPA	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE
57	DISTRITO CAPITAL	INSTITUTO INSCAP	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE
58	DISTRITO CAPITAL	TRAINING AND PRODUCTIVE DEVELOPMENT Y/O CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
59	BOLIVAR	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONAMA DE NARIÑO	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
60	BOLIVAR	INSTITUTO TÉCNICO CARL ROS	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
61	BOLIVAR	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR	MARTHA PATRICIA TORO	RECHAZADA
62	BOLIVAR	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO	MARTHA PATRICIA TORO	RECHAZADA



63	BOLIVAR	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - ELYON YIREH	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
64	BOLIVAR	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - EMPRENDER - CENTRO COMERCIAL DEL CARIBE LIMITADA		RECHAZADA
65	BOLIVAR	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE CARTAGENA	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE
66	MAGDALE NA	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (CECAP- COOTRASENA	RA MARTHA FRABAJO Y DESARROLLO PATRICIA MANO (CECAP- TORO	
67	MAGDALE NA	CORPORACIÓN ASMEDAS MAGDALENA - SS - ASMEMAG	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADA
68	MAGDALE NA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNOLOGICA S.A.S.	JUAN DAVID SIERRA RECHAZA	
69	RISARALD A	CEIM DOSQUEBRADAS	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADA



# RAZON SOCIAL: EMERITA GALINDO RODRIGUEZ propietaria del establecimiento de comercio CENTRO EDUCATIVO TOLIMENSE ESPECIALIZADO EN SISTEMAS Y SALUD

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	43		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	3		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por	CUMPLE	5-9,41		



el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	10,42	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	10-17	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la	CUMPLE	18	



expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.  Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	21	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	26	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	35-37	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	29-35	



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	7.1. 2.1071 (III) 11.10(0-2.71)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	A DEEINITVA		CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



# RAZON SOCIAL: CAJA DE COMPESACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	113		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	5		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	12-37		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	38		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	CUMPLE	39-46,112		



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	47	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	50	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	CUMPLE	55	



deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	110	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	58	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	59-62	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	63-105	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	OBSERVACIONES	



	RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	A DEFINITIVA		CUMPLE
	requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
ŀ	Cuando el oferente presente programas no			
	dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
l	Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
	Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de			
ŀ	programas asimilables al área de su propuesta.			
١	presenten el registro calificado vigente de los			
	Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
ļ	establecido en la evaluación técnica y financiera			
	Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
ļ	mismos sea incompleta o ilegible.			
۱	incompletos o que la información contenida en los			
۱	aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ĺ	Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
	mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
	requeridas dentro del término señalado o cuando las			
l	se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
ľ	Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
	de los plazos concedidos por el Sena			
l	suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
ŀ	Cuando se presente inexactitud en la información			
	presente convocatoria.			
l	las condiciones, y requisitos requeridos en la			
ŀ	Cuando la institución oferente no cumple con todas			
l	señaladas en la presente convocatoria.			
l	para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones			
l	Cuando los documentos exigidos como requisito			
ŀ	entidad.			
l	obligarse o para representar a la institución o			
l	presentada por persona jurídicamente incapaz para			
	Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
ļ	persona, en la misma Regional del Sena.			
l	por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
	Cuando el oferente presente más de una propuesta			
r			1	T

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



# RAZON SOCIAL: EMILCE RODRIGUEZ GALINDO propietaria del establecimiento de comercio ACADEMIA CECONTEC MELGAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	2,17,18,19	El Certificado de existencia y representación legal que se adjunta está para subsanar tiene una vigencia superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta. (2016/1130)
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	3	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4-5	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la	NO CUMPLE	5-7,20	La certificación de la representante legal no se encuentra suscrita por ella ni por la contadora.



			,
institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.			No se anexa tarjeta profesional del contador.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	7,21	El certificado de compromiso no se encuentra suscrito por el representante legal.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	8	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la	CUMPLE	9	



Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	9	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	10	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	14-16	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	12	



Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.	v	18,19,20	El Certificado de existencia y representación legal que se adjunta está para subsanar tiene una vigencia superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta. (2016/1130).  La certificación de la representante legal no se encuentra suscrita por ella ni por la contadora.  El certificado de compromiso no se encuentra suscrito por el representante legal.
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	v		No se anexa tarjeta profesional del contador.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera Cuando las Instituciones de Educación Superior			
no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de			



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	RECHAZADA
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALUERO	



RAZON SOCIAL: INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS propietaria del establecimiento de comercio POLITECNICO MARIA AUXILIADORA.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2-4		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	5		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	2-4 Y 6-15		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	16		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por	CUMPLE	17-25,69		



paissis con vig ma accilos cer rep tra de pel al pais orçaci sel eve me pai ne g. Co la i y/o	artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al go de los aportes de sus empleados en los temas de salud, pensión, ARL, parafiscales y ntrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas entes. Cuando exista acuerdo de pago, en el arco de los requerimientos de ley, con el que se redite el pago de los aportes de sus empleados, a sistemas mencionados, este se hará mediante tificación expedida por el revisor fiscal o por el presentante legal, según sea el caso. Cuando se te de instituciones u organizaciones que para sarrollar su objeto, celebran vinculaciones por riodo o termino fijo, durante un lapso equivalente que exija el respectivo régimen de contratación ra el que se hubiera constituido la institución u ganización, en todo caso, el periodo que debe reditar los pagos a que se ha hecho referencia, no rá inferior a los seis (6) meses anteriores a la ebración del convenio marco y derivado. En el ento en que la sociedad no tenga más de seis (6) reses de constituida, debe acreditar los pagos a rtir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es cesario que junto con la certificación se presente: Certificado expedido por la Junta Central de ntadores, vigente a la fecha de presentación de propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador. i. Documentos de designación de risor fiscal y/o contador			
Ce se cor sus dis cer leg se	rtificado de compromiso del oferente, en el que especifique que de ser seleccionado para nformar el BIE, cuenta con la contrapartida para scribir los respectivos convenios derivados, criminando los ítems y valores de los mismos. El tificado debe ser suscrito por el representante al y avalado por el contador o el revisor fiscal, gún sea el caso. Esta certificación no genera mpromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	26-27	
Ce exp Pa y Se	ra las Instituciones de Educación Superior: rtificado de existencia y representación legal, pedida por el Ministerio de Educación Nacional. ra las Instituciones de Formación para el Trabajo Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la cretaria de Educación para ofrecer programas de el Técnico.	CUMPLE	28-46	
ins cor ins la tér pre	ncepto favorable de la Secretaría de Salud del inicipio, en el cual se establezca que las talaciones de la institución oferente estén en indiciones aptas para operar. Nota (3): Las tituciones de educación que a la presentación de propuesta no cuenten con el concepto en los minos establecidos anteriormente, podrán esentar con la misma, la solicitud ante la cretaría de Salud de cada municipio para la	CUMPLE	47	



expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por			
correspondencia de la Secretaría de salud.			
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los	CUMPLE	48	
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de			
solicitud del certificado y el recibo de programación			
de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	CUMPLE	49	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en	OOMII EE	40	
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos			
por la Contraloría General de la Republica.	CUMPLE	64-68	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	CUMPLE	56-61	
de posibles convenios derivados; cuando se	CONTLE	JU-U I	
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			
ou terrilliacion.			



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta			
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
orogramas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA			

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



RAZON SOCIAL: CETECOS – Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	1		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	2- 4		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	5		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple		El documento allegado está incompleto, falta donde faculten al Representante Legal para suscribir convenios.  SUBSANO	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	7		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	Cumple	8 - 14		



pago de los aportes de sus empleados en los			
sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			
marco de los requerimientos de ley, con el que se			
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			
suscribir los respectivos convenios derivados,			
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	Cumple	15	
certificado debe ser suscrito por el representante			
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			No allegaron el Certificado de la
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			Secretaria de Educación.
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo	Cumple		
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	Gampio		
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			CUDCANO
nivel Técnico.			SUBSANO
Concento favorable de la Coeretaría de Calud del			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación de			
la propuesta no cuenten con el concepto en los	Cumple	16 - 18	
términos establecidos anteriormente, podrán	·		
presentar con la misma, la solicitud ante la			
Secretaría de Salud de cada municipio para la			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			
expedicion dei mendionado concepto. Esta solicitud			



deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	19 - 20	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	21	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	22 - 26	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple	27 - 29	



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



RAZON SOCIAL: CETEM – Fundación de Servicios Educativos Emssanar.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	114 - 117	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple		No aportaron certificación de Existencia y Representación Legal <b>SUBSANO</b>
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	119	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	120	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	141 - 145	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple	146 - 152	



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	Cumple	156 - 157	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	Cumple		No allegaron el Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  SUBSANO
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la	Cumple	158 - 160	Documento allegado no legible.  SUBSANO



ave adjatén dal manajanasia arasasta. Fata 1. 19.90 d			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por			
correspondencia de la Secretaría de salud.			
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los	Cumple	161	Documento allegado no legible.
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de			
solicitud del certificado y el recibo de programación			SUBSANO
de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le			SUBSANO
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	Cumple	162	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en	5 3 <b>p</b> 5		
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	Ouranta	100 100	
por la Contraloría General de la Republica. •	Cumple	163 - 166	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación.   Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			
modalidad legal que corresponda. Este documento			
deberá estar actualizado al momento de suscripción	Cumple	167 - 170	
de posibles convenios derivados; cuando se	·		
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple
---------------------------------	--------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



RAZON SOCIAL: COREDUCACIÓN – Corporación de Educación del Norte del Tolima

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	01	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	02 - 03	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	04	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	05	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	06	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple	07	



		ı	,
sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			
marco de los requerimientos de ley, con el que se			
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			
suscribir los respectivos convenios derivados,			
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	Cumple	08 a 011	
certificado debe ser suscrito por el representante	•		
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo	0 1	040 000	
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	Cumple	012 a 020	
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			No allogaron Cortificación de la
instalaciones de la institución oferente estén en			No allegaron Certificación de la
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			Secretaria de Salud, ni recibo de
instituciones de educación que a la presentación de			pago solicitando dicha
la propuesta no cuenten con el concepto en los	Cumple		inspección.
términos establecidos anteriormente, podrán	34510		'
presentar con la misma, la solicitud ante la			
Secretaría de Salud de cada municipio para la			OUDOANO
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			SUBSANO
deberá tener el registro de recibido por			
addition of regions do recipido por	Página 2 de 4	<u> </u>	



		1	
correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.  Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de			No allegaron Certificación de bomberos, ni recibo de pago
presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple		solicitando dicha inspección.  SUBSANO
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	021	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	022 a 027	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple		No allegaron ni el certificado de tradición y libertad de posibles inmuebles ni contratos de arrendamiento.  SUBSANO



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
---------------------------------	--------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



## RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple		No allegaron Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE. SUBSANO	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	4 - 5		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	6		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	38		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	8 - 11		



Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.	NO Cumple	12 - 15	En la certificación allegada no hace referencia al Contrato de Aprendizaje. NO SUBSANO
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	Cumple		No allegaron Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados.  SUBSANO
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado	Cumple	4 - 5	



de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	Cumple	20 - 22	El documento allegado no es legible.  SUBSANO
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	23	El documento allegado no es legible.  SUBSANO
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple		No allegaron documento. SUBSANO
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	Cumple	28 - 31	



Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	No Cumple	No allegaron ni el certificado de tradición y libertad de posibles inmuebles ni contratos de arrendamiento.  SUBSANO

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	Х		12 - 15	En la certificación allegada no hace referencia al Contrato de Aprendizaje "Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,



		a	oarafiscales aprendizaje, o normas vigente	de acuerdo	<b>de</b> las
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.					
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera					
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.					
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.					
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.					
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	A DEFINITIVA		Rechaz	ada	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



**RAZON SOCIAL: CINAR SISTEMAS S.A.S.** 

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	343	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	345 - 348	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	350	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen	Cumple	353 - 367	



en la presente convocatoria, para ejecutar la			
formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	369 - 371	Documentos no Legibles SUBSANO
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.	Cumple	373	En la certificación allegada no hace referencia al Contrato de Aprendizaje. SUBSANO
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems	Cumple	382 - 384	



			T
y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	Cumple		No allegaron el Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico SUBSANO
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	Cumple	387	Documentos no Legibles. SUBSANO
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del	Cumple	386	



certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	389	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	391 - 393	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple	397 - 398	

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
---------------------------------	--------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



## RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	4 - 8	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	9	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	12 - 13	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.  Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple	15 - 19	



			<del>,                                      </del>
sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			
marco de los requerimientos de ley, con el que se			
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			
suscribir los respectivos convenios derivados,			
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	Cumple	36 a 49	
certificado debe ser suscrito por el representante			
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo			
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	Cumple	20 a 33	
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación de			
la propuesta no cuenten con el concepto en los	No Cumple	34	El Certificado allegado ya está
términos establecidos anteriormente, podrán	110 Campio	• •	vencido
presentar con la misma, la solicitud ante la			VEHUIUU
Secretaría de Salud de cada municipio para la			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			
deberá tener el registro de recibido por			
debeta terrer er registro de recibido por	Página 2 de 4		



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	No Cumple		El Certificado allegado ya está vencido
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	No Cumple		No allegaron Certificación
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	10-11	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple	50 a 66	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.		
	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	OBSERVACIONES



La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



RAZON SOCIAL: FUNDAOBRERA- Fundación Educativa Fundaobrera.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	3 - 11	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	12	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	13 - 14	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	16	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple	17	No hace referencia al contrato de aprendizaje y falta la Certificación de la Junta de Contadores.  SUBSANO



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se	
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el	
l marco de los requerimientos de lev. con el que se l	
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a	
los sistemas mencionados, este se hará mediante	
certificación expedida por el revisor fiscal o por el	
representante legal, según sea el caso. Cuando se	
trate de instituciones u organizaciones que para	
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por	
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente	
al que exija el respectivo régimen de contratación	
para el que se hubiera constituido la institución u	
organización, en todo caso, el periodo que debe	
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no	
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la	
celebración del convenio marco y derivado. En el	
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)	
meses de constituida, debe acreditar los pagos a	
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es	
necesario que junto con la certificación se presente:	
g. Certificado expedido por la Junta Central de	
Contadores, vigente a la fecha de presentación de	
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal	
y/o contador. i. Documentos de designación de	
revisor fiscal y/o contador	
Certificado de compromiso del oferente, en el que	
se especifique que de ser seleccionado para	
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para	
suscribir los respectivos convenios derivados,	
discriminando los ítems y valores de los mismos. El Cumple 38	
certificado debe ser suscrito por el representante	
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,	
según sea el caso. Esta certificación no genera	
compromiso de suscripción de convenios derivados.	
Para las Instituciones de Educación Superior:	
Certificado de existencia y representación legal,	
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo  V. Desarrollo, Humano, IETDIA, Cortificado, do la Cumple 21 - 29	
y Desarrollo Humano iridh Cerulicado de la j	
Secretaria de Educación para ofrecer programas de	
nivel Técnico.	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	
municipio, en el cual se establezca que las	piro,
instalaciones de la institucion oferente esten en	•
condiciones apias para operar. Nota (3). Las	,
institutiones de educación que a la presentación de	
la propuesta no cuenten con el concepto en los Cumple 30	
términos establecidos anteriormente, podrán	
presentar con la misma, la solicitud ante la SUBSANO	
Secretaría de Salud de cada municipio para la	
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	
deberá tener el registro de recibido por	



		1	
correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el			
requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la	0 1	0.4	
propuesta no cuenten con el certificado en los	Cumple	31	
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de			
solicitud del certificado y el recibo de programación			
de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco, en			
caso de que resultare seleccionado, deberá allegar			
el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado,			
donde se señale bajo la gravedad de juramento que			
estos y la institución, no se hallan incursos en causal	Cumple	32	
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en	•		
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	Cumple	33-36	
por la Contraloría General de la Republica. •	Oumple	33-30	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			No allegaron ni el certificado de
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			tradición y libertad de posibles
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la			inmuebles ni contratos de
modalidad legal que corresponda. Este documento	0 '		
deberá estar actualizado al momento de suscripción	Cumple		arrendamiento.
de posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con dichos			
contratos se garantizará el uso de las instalaciones			SUBSANO
durante la ejecución del convenio derivado y hasta			
su terminación.			



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
---------------------------------	--------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Antonio Gasca G.	



RAZON SOCIAL: INNOVAR SURORIENTE – Instituto de Innovación Regional del Sur y Oriente del Tolima.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	22	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	24	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	30 - 31	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	32 a 53	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	55 a 62	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	Cumple	63 a 77	



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador  Cartificado de compromiso del oferente, en el que			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	Cumple	79 a 80	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	Cumple	82 a 86	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	Cumple	88	



		I	T
deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	90-91	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	93	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	97 - 101	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple	95 - 96	



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



RAZON SOCIAL: INSTITUTO VERSALLES S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	385	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	387 - 392	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	394	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	No Cumple		Deben allegar acta donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.  Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	Cumple  No Cumple	401	No allegaron certificación del contrato de aprendizaje



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato da priendiza, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revision fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de insituciones u organizaciónes que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durate un lagos equivalente al que exigi el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe accreditar los pagos a que se ha hecto referencia, no será inferior a los sesis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a que se ha hecto referencia, no será inferior a los sosis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a que se ha para del participa de contratación para el que se hubiera constituido, debe acreditar los pagos a que se ha para del participa de la fectua de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador o el revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y valado por el formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la mocumento para la respectación de la in				
vigentes. Cuiando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exigi el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el pendod que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses de acrositiatido, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la contificación se presente: 9, Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. N. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador por expersentante legal y avalado por el contadoros (pro el representante legal y avalado por el contadoros (pro el representante legal y avalado por el contadoro su propienta de contrado de convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de las escuelación de evistencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de existencia y representación de la institución oferente estén en condiciones aptas para opera. Nota (3): Las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para opera. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecid				
marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebron vinculaciones por periodo to termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe accreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a para para in el a fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente. Q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. In Tarieta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificadó no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de be suscribicado ne a de ficación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para al Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofercer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se estableza que las instituciónes de educación que a la presentación de la prop				
accredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exigi el respectivo régimen de contratación para el que se habeira constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe accreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a paratir de la ferha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. In Tajeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador il por el persentación de la propuesta in tajeta profesionado apara conformar el Bic, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de su sersoción de contecidos de suscención de caso. Esta certificación o genera compromiso de suscención de contecidos de visuados. Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de estaceción que al presentación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se estableza que las instituciones de clucación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presen				
los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebrar vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe accreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe accreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesana que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de revisor fiscal y/o contador i. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser selecionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de be ser suscrito por el representante legal y avallado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El cucación Nacional. Para las Instituciones de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán prese				
leartificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no lenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avaidado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscrípción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de educación que a la presentación de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezco a que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aplas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la pro				
representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exisia el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente la fecha de presentación del a propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Contrapardida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, discriminando el Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las institucións de deducación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de				
trate de instituciones û organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a quantir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador contrapartida para suscribir los respectivos convenios delividado, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscribo por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de suscripción de de deucación para el Trabejo Desarrollo Humano IETDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabejo Desarrollo Humano IETDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la mortopado de de deucación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos a nateriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituído la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses de constituída, debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses de constituída, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. In Tajeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de las contador o el revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de las contador o el revisor fiscal y/o contador. I. Cumple se sepecificio de existencia y representación legal, expedición per el contador o per el revisor fiscal, expedición del mentionado de la propuesta no cuenten con el concepto en los timbios de subsecio so anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud  No Cumple				
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de rivados, discrimianado los litems y valores de los mismos. El certificado de be ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Pormación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de pormación para el revisor fiscal, sinstituciones de pormación para el revisor fiscal solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud  No Cumple				
al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador: i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de los mismos. El certificadó de compromiso del los mismos. El certificación se la life, ucenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los fitems y valores de los mismos. El certificació de la prosentante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedición por el ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IETDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos a nateriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	· · ·			
para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituido, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de rivados, discrimirando los ítems y valores de los mismos. El certificado do be ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de macione de la propuesta no cuenten con el concepto en los tienel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Gertificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado deb ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Caducación para el frabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instilaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente:  Q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . I. Compensor de la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avadado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para offecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los tiems popuesta no cuenten con el concepto en los tiems popuesta no cuenten con el concepto en los tiems popuesta no cuenten con el concepto en los tiems popuesta no cuenten con el concepto en los tiems popuesta no cuenten con el concepto en los tiems popuesta no cuenten con el concepto en los tiems popuesta no cuenten con el concepto en los tiems popuesta no cuenten con el concepto en los tiems pode de la pescalación del mencionado concepto. Esta solicitud				
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscribo por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de suscripción de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de amunicipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y avalores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador contador contador de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	celebración del convenio marco y derivado. En el			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los Items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el presentación de la instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de la concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado deb ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	necesario que junto con la certificación se presente:			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	g. Certificado expedido por la Junta Central de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instilaciones de al institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de a institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	· •	Cumple	411	
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	•			
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud		Cumple	350 - 360	
nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	1,			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	THIVELLECTION.			
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	Concento favorable de la Secretaría de Salud del			
instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				No allogoron regibe de regre
la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '			
términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud		No Cumple		
presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud		No Cumple		para el 03-00-2017
Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				[
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
debera tener el registro de recibido por				
Página 2 de 4	depera tener el registro de recibido por			



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	No Cumple		No allegaron recibo de pago, ni respuesta ya que esta estaba para el 03-00-2017
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	417	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	418 - 424	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	No Cumple		No allegaron ni el certificado de tradición y libertad de posibles inmuebles ni contratos de arrendamiento

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.		
	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	OBSERVACIONES



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADO	
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
Cuando el oferente presente programas no			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
programas asimilables al área de su propuesta.			
presenten el registro calificado vigente de los			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
mismos sea incompleta o ilegible.			
incompletos o que la información contenida en los			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
requeridas dentro del término señalado o cuando las		Solicitada en la subsanación.	
se hayan subsanado o brindado las explicaciones	Χ	No allegaron la Documentaciór	
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
de los plazos concedidos por el Sena			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
Cuando se presente inexactitud en la información			
presente convocatoria.			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
señaladas en la presente convocatoria.			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
entidad.			
obligarse o para representar a la institución o			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



## **RAZON SOCIAL: INSTITUTO TECNICO JULIAN BUCHELY**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	No Cumple	1	No allegaron Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	No Cumple		No allegaron Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	No Cumple		No allegaron Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	No Cumple		No allegaron Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	No Cumple		No allegaron Fotocopia del NIT o RUT
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	No Cumple		No allegaron Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de		cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes
Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador		
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	No Cumple	No allegaron Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	No Cumple	No allegaron Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	No Cumple	No allegaron Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar



debout town of montains de martiful		
deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.		
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	No Cumple	No allegaron Certificado de aprobación de bomberos, Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	No Cumple	No allegaron Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		•
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	No Cumple	No allegaron Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	,		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones	Х		No allegaron la Documentación
requeridas dentro del término señalado o cuando las	^		Solicitada, en la subsanación.
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			Solicitada, en la subsanación.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
	RÍDICA		RECHAZADA

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



## RAZON SOCIAL: POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple		No allegaron documento.  SUBSANO
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	005 - 008	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	009	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	010 - 011	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.  Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple Cumple	015 - 020	



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			
marco de los requerimientos de ley, con el que se			
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			
suscribir los respectivos convenios derivados,			
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	Cumple	026	
certificado debe ser suscrito por el representante			
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo	•	00= 045	
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	Cumple	027 - 043	
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
THIS TOURISS.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación de			
· · ·	Cumple	044 - 047	
la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán	Cumple	044 - 047	
presentar con la misma, la solicitud ante la			
Secretaría de Salud de cada municipio para la			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			
deberá tener el registro de recibido por	Página 2 de 4		



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	047	La certificación allegada perdió vigencia ya que fue expedida el 17 de noviembre de 2016 y la vigencia es por un (1) año.  SUBSANO
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	048	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	049 - 053	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple		No allegaron ni el certificado de tradición y libertad de posibles inmuebles ni contratos de arrendamiento.  SUBSANO



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



## RAZON SOCIAL: CENTRO DE CAPACITACION BOLIVAR LIMITADA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	06 folios	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según	NO CUMPLE		Mediante correo institucional, no subsano en debida forma.



el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales v contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de lev. con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador

No allegaron el documento certificando el contrato de aprendizaje, ni presentando la tarjeta profesional del revisor fiscal.

Como se requirió: ya que no presento nada "Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f."

El cual dice : "Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud. pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados. а los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo. durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización. en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que iunto con la certificación se presente: a. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de



			designación de revisor fiscal y/o contador
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	05 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	03 folios	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	06 folios	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en	CUMPLE	1 folios	



caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.  Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en	CUMPLE	02 folio	
Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		Mediante correo institucional, no subsano en debida forma.  Presento un documento contrato de comodato donde no consta CENCABO ni el gerente o su suplente.  Se requirió: "Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario Anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda."

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			



No allegaron el documento certificando

designación de revisor fiscal y/o

contador

el contrato de aprendizaje, presentando la tarjeta profesional del revisor fiscal. Como se requirió: va que no presento nada "Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f." El cual dice: "Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión. ARL. parafiscales v contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no empleados. а los sistemas se hayan subsanado o brindado las explicaciones mencionados, este se hará mediante Χ requeridas dentro del término señalado o cuando las certificación expedida por el revisor mismas no resulten acordes con lo solicitado. fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo. durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización. en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de



		T
		Mediante correo institucional, no subsano en debida forma.  Presento un documento contrato de comodato donde no consta CENCABO ni el gerente o su suplente.  Se requirió: "Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal no Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidado O de ser contrario  Anexar el contrato vigente de comodato uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda."
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén		
incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	A DEFINITIVA	RECHAZADA

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



## CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

**RAZON SOCIAL: ESEDCO** 

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Al no allegar el certificado de existencia y representación legal, no se verifica si existe o no una limitante. Es necesario llegar certificado vigente y si se encuentra limitante presentar acta de autorización de acuerdo al requerimiento de la convocatoria.	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal e.	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f. Ya que no allega el certificado de acuerdo a los términos establecidos donde el revisor fiscal o	



el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador			los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u> , de acuerdo con las normas vigentes. El presentado fue por la representante legal y debe ser presentado por el contador o el revisor fiscal y que certifique el contrato de aprendizaje.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior:	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	03 folios	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la	CUMPLE	01 folio	



Constante de Calud de collega de la			
Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	NO CUMPLE	03 folios	Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica.     Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.     Penales expedidos por la Policía Nacional.  Al consultar los antecedentes con el NIT de la empresa en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, arroja la consulta "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.", seguir los pasos necesarios, que se encuentran en la página (¿Qué debo hacer cuando el documento ingresado no aparezca registrado en el sistema de información SIRI?), se debe subsanar para hacer la consulta respectiva.



Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.
---	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X		No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017.  Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda Nº 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			



Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	RECHAZADA

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

**RAZON SOCIAL: FUNDACION CEFIC** 

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar presentarla suscrita.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	03 folio	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.  Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	CUMPLE NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar en el certificado o revisora fiscal de acuerdo al pliego pue no certifica el contrato aprendizaje. "el artículo 50 de la ley 7 de 2002, en lo relativo al pago de la aportes de sus empleados en la certificación."



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimentos de ley, con el que se acrodite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mendonados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituído la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no sará inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no lengam asid es esis (6) meses de constituída, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constituido. Notal (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: q. Certificado de expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta n. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso de designación de rovisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso de suscirio por el representante legal y avaidado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscirio por el representanto legal y avaidado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscirio por el representación de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establección para ofrecer programas de nivel Tecnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establección anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la secretaria de Salud de cada municipio para la expedi			1	
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimentos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mercionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por pendodo a termino fijo, durante un lapso equivalente al que exiga el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador o el revisor fiscal ylo contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador. i. Documentos de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscrito por el representante le el pago y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscrito por el representante le el para la sinstituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTOH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aplas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto ne los terminos es				
marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite r los god de los aprotes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el revisor fiscal estrate de instituciones un organizaciones que para desarrollar su objeto, celebrar vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo regimen de contratación para el que se se hubera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituido, el bea cercitar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presentación de la propuesta n. Targeta profesional del revisor fiscal y de contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de los suscricio ho el convenio derivados.  Para las instituciones de Educación Nacional. Para las instituciones de Formación para el Trabejo y Desarrolo Humano (ETDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de la sinstitución oferente estén en condiciones apatas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recolido por				de acuerdo con las normas vigentes."
acordite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebrar vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exipi el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de la propuesta no por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera conformar el BIE; cuenta con la contraparida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de las estacipicion de convenios derivados, descriminando los items y valores de la considera de la seguitada por el marco de la contado de la contado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrol				
los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebrar vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exiga el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituído la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituido, de ha cercifiar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal, es específique que de se se específique que de se se suscribido por el revisor fiscal, es gún sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarriolo Humano IETDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establecido a netificación peresentar con de la mestalaciones de la instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la sepota				
certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebrar virtualciones por pendo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se halbera constituido la institución u organización, en todo caso, el período que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores. Vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador in Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador su suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ftems y valores de los mismos. El certificado de compromiso de suscripción de convenios derivados, discriminando los ftems y valores de los mismos. El certificado de es es suscribo por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentación de convenios derivados, discriminando los ftems y valores de los mismos. El certificado de ser suscribo por el revisor fiscal, el presentación de convenios derivados, discriminando los ftems y valores de los mismos. El certificado de ser suscribo por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, espún sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, la certificación de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior.  Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciónes de devidación Superior.  Certificado de existencia y representación de				
representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo rejimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteniores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadorres, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el recificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las instituciones de Educación Nacional. Para las instituciones de Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	los sistemas mencionados, este se hará mediante			
trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: Q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarleja profesional del revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado do bes es ruscribo por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentado solo está suscrito por el revisor fiscal, el presentado per compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabejo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezica que las instalaciones de aducación para ofrecer programas de nivel Trecinco.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezica que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación del municipio, en el cual se establezica anteriormente, podrán p	certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: Q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarleja profesional del revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado do bes es ruscribo por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentado solo está suscrito por el revisor fiscal, el presentado per compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabejo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezica que las instalaciones de aducación para ofrecer programas de nivel Trecinco.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezica que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación del municipio, en el cual se establezica anteriormente, podrán p	representante legal, según sea el caso. Cuando se			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituido, able accreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presentación de la propuesta h. Targeta profesional del revisor fiscal de propuesta. In Targeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal o de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el revisor fiscal i, esquin sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las instituciones de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de receiva de la institución oferente estén en condiciones aplas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que esíp el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituciad, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. Determinado los fiems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalidado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentar con la misma, la solicitud ante la Sercetaria de Salud de cada municipio para la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Sercetaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: 9, Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. In Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del os entre se sepecifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo Desarrollo Humano i IETDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución derente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
para el que se hubiera constituído la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituído, debe acreditar los pagos a partir de la fetcha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, esqún sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el fedicación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de establecido el Salud del municipio, en el cual se establecido el a Secretaría de Educación que a la institución oferente estén en condiciones aplas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador de propuesta de la propuesta de la contrador de los mismos. El cartificado de beser suscrito por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, el presentante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera comprorniso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establecado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se estableca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud de de septición del mencionado concepto. Esta solicitud de de septición del mencionado concepto. Esta solicitud en de propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidon del mencionado concepto. Esta solicitud en de la propuesta no				
acréditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. De comentos de designación de revisor fiscal y/o contador. De contentos de designación de revisor fiscal y/o contador. De comentos de designación de revisor fiscal y/o contador. De contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentación legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentación de suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentación de suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentación de suscrito por el revisor fiscal.  NO CUMPLE  O2 folios  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establecido de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de formados para el municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud ante la Secretaría de nencionado concepto. Esta solicitud ante la presentar con la misma, la solicitud ante la secretaría de nencionado concepto. Esta solicitud de mencionado concepto. Esta solicitud ante la presentar con la misma, la solicitud ante				
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador a contrapartida para suscribir los respectifica con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificadó debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, el presentado debe ser suscrito por el revisor fiscal, el presentado debe de caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de mencionado concepto. Esta solicitud de deberá tener el registro de recibido por				
celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente:  g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el contador o el revisor fiscal.  CUMPLE  O2 folios  CUMPLE  O2 folios  Debe subsanar, presentar el certificado suscrito por el revisor fiscal.  CUMPLE  O2 folios  CUMPLE  O2 folios  Debe subsanar, de acuerdo al pliego: "Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establecza que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciónes de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Maldo del mencionado concepto. Esta solicitud del mencionado concepto. Esta solicitud del mencionado concepto. Esta solicitud del del mencionado concepto. Esta solicitud del del mencionado concepto. Esta solicitud del mencionado concepto. Esta solicitud del mencionado concepto. Esta solicitud del mencionado				
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de se sepecífique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán de presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de ada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá *tener el registro de recibido por				
meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constituición. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presenta: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente:  Q. Certificado expedido por la Junta Central de  Contadores, vigente a la fecha de presentación de  la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal  y/o contador. i. Documentos de designación de  revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que  se especifique que de ser seleccionado para  conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para  suscribir los respectivos convenios derivados,  discriminando los items y valores de los mismos. El  certificado debe ser suscrito por el representante  legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,  según sea el caso. Esta certificación no genera  compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior.  Certificado de existencia y representación legal,  expedicida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo  y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la  Secretaria de Educación para ofrecer programas de  nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del  municipio, en el cual se establezca que las  instituciones de educación que a la presentación de  la propuesta no cuenten con el concepto en los  términos establecidos anteriormente, podrán  presentar con la misma, la solicitud ante la  Secretaría de Salud de cada municipio para la  expedición del mencionado concepto. Esta solicitud  deberá tener el registro de recibido por	, ,			
necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los Items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, esqún sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTOH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
Contidores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud del municipio para la expedición del municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Balud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud del municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de ada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, esgún sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instilaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de ada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de recibido por				
suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instilaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de aducación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de revisor fiscal.  PO folios  CUMPLE  O2 folios  Debe subsanar, de acuerdo al pliego: "Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las institucion oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán deberá tener el registro de recibido por				
discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	discriminando los ítems y valores de los mismos. El	NO CUMPLE	01 folio	revisor fiscal.
según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	certificado debe ser suscrito por el representante			
compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de recibido por	legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	según sea el caso. Esta certificación no genera			
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	Para las Instituciones de Educación Superior:			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de recibido por servar de setablecidos anteriormente, podrán deberá tener el registro de recibido por servar a de solucidos de la cuerdo al pliego:  "Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante				
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de recibido por se la cuenten con la misma, la solicitud ante la presentar con la misma, la solicitud ante la presentar con la misma, la solicitud ante la presentar con la misma, la solicitud ante la secretaría de Salud de recibido por se la cuenten con la misma, la solicitud ante la presentar con la misma, la solicitud ante la presentar con la misma, la solicitud ante				
Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por		CUMPLE	02 folios	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por				
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por "Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante	Thron Toolings.			
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por "Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante	Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			Debe subsanar de acuerdo al nliego :
instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por	·			
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por soluciones aptas para operar. Nota (3):  NO CUMPLE condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las institución oferente estén en condiciones aptas para opera				
instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por solución de la presentar con la misma, la solicitud ante la cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante				
la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por NO CUMPLE condiciones aptas para operar. Nota (3):  Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante				•
términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante		NO CHMDLE		
presentar con la misma, la solicitud ante la presentación de la propuesta no Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por presentar con la misma, la solicitud ante		INO COMPLE		
Secretaría de Salud de cada municipio para la cuenten con el concepto en los términos expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante				
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante	· ·			
deberá tener el registro de recibido por presentar con la misma, la solicitud ante				
Página 2 de 5	deberà tener el registro de recibido por			presentar con la misma, la solicitud ante



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo."
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	NO CUMPLE	04 folios	Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica.     Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.     Penales expedidos por la Policía Nacional.  Al consultar los antecedentes con el NIT de la empresa en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, arroja la consulta "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.", seguir los pasos necesarios, que se encuentran en la página (¿Qué debo hacer cuando el documento ingresado no aparezca



			registrado en el sistema de información SIRI?), se debe subsanar para hacer la consulta respectiva.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	05 folios	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.  Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.  Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.  Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	Х		No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017.  Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda Nº 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			



Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.	
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	RECHAZADA

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



## CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### RAZON SOCIAL: FUNDACION EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	03 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	02 folios		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	CUMPLE	03 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.	



sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato da pendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimentos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no sará inferior a los seis (6) meses antenores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constituidon. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: q. Certificado de expedido por la Junta Central de Contadoros, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador. L. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador compromis del derente, en el que se especifique que de ser seleccionado para suscribir los respectivos convenios derivados. Le certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Le certificado de existencia y representación de la secretaria de Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud de cada municipio, para la gropuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos antienormente podrán presentar con la misma, a solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición			1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exigi el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los ses (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador por espectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de bes er suscrito por el representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTOH Certificado de existencia y representación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio p	sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			
marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite e loago de los apontes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para deserrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constitudo la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe accreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteniores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta n. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal/ yo contador i. Documentos de designación de revisor fiscal/ yo contador la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de compromiso de los designación de revisor fiscal/ yo contado los items y valores de los mismos. El certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el finistriciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretar				
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha becho referencia, no será inferior a los seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de viverso fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de se ser suscribo por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación ne genera compromiso de suscripción de contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación ne genera compromiso de suscripción de contenido periodo de vision de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Cornepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se estableza que las instituciones de formación para el trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de deducación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los				
los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exigi el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe accreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe accreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente; g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador in contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y velores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de defucación que la presentariación de la propuesta no cuenten con el concepto en los tientaliciones el defucación coferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de deducación que la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de M				
certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por penido o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal susciribir los respectivos convenios derivados, discriminando los fems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avaida opor el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de educación que a la presentación de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se estab				
representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exigi el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe accreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador o comerios de forente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contraparida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ftems y valores de los mismos. El certificado de pes se suscribor no el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las instituciones de Educación Nacional. Para las instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del município, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aplas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de				
trate de instituciones û organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por pendod o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inflerior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente; g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarieta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador su proviso de lo ferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avaidad por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de puesta de la secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que la se establezca que la mistalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3). Las secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la respectación del mencionado concepto. Esta solicitud				
desarrollar su objeto, celebrar vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituído la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses de convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación del a propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador contador conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de bes es suscripción de convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificación per el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IETDH Certificado de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos e setablecidos a nateriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigenta e la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador be de se selectionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Enración fiscal y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Pormación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de permación para el concepto en los tirus de la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituido, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de los mismos. El conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El cuentificació no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedicia por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IETDH Certificado de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de el cual se establezca que las instituciones de el cual se establezca que las instituciones de el cuación que a la presentación de la ministrución de rente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de el cuación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos a nateriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constituición. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación (Superior. Certificado de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de el institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos e stablecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso de loferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discrimiando los items y valores de los mismos. El certificado debs ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabejo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para offecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	al que exija el respectivo régimen de contratación			
acréditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituída, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación pare al Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los terminos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	para el que se hubiera constituido la institución u			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador de la propuesta. h. Tarjeta profesionad o para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscribor por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrolla Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para el Trabajo y Desarrolla Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrolla Humano IFTDH Certificado de la sersentación de la presentación de mencionado concepto. Esta solicitud	organización, en todo caso, el periodo que debe			
celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituída, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . i. Documentos del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de aducación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Reventaria	acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de ada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de ada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	celebración del convenio marco y derivado. En el			
meses de constituida, debe acreditar los pagos à partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del trevisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal ly/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal ly/o contador contador contador de compromiso del oferente, en el que se espectifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de de descenta de concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la ropuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior: Certificado de municipio per la presentación el la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de al institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de al concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de de ducación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaria de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
Certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				Mediante correo institucional subsano
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instiluciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				on dobida forma.
discriminando los Ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	· ·	CUMPLE	01 folio	
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instituciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud		001111 22	0.1.10.10	
según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	· ·			
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	·			
Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud		CUMPLE	03 folios	
nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	niver recnico.			
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud	Concents forwardle de la Constata de Colonia			
instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud		OUNTRY E	00 t II	
presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud		CUMPLE	U2 tolio	
Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud				
deberá tener el registro de recibido por				
Página 2 da 4	deberá tener el registro de recibido por			



correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.  Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	05 folios	



cuando el oferente presente más de una propuesta or la misma entidad y/o institución o por interpuesta ersona, en la misma Regional del Sena.	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
or la misma entidad y/o institución o por interpuesta	·		
ersona, en la misma Regional del Sena			
cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
resentada por persona jurídicamente incapaz para			
bligarse o para representar a la institución o			
ntidad.			
cuando los documentos exigidos como requisito			
ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
eúnen los requisitos legales o las condiciones			
eñaladas en la presente convocatoria.			
cuando la institución oferente no cumple con todas			
as condiciones, y requisitos requeridos en la			
resente convocatoria.			
cuando se presente inexactitud en la información			
uministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
e los plazos concedidos por el Sena			
cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
e hayan subsanado o brindado las explicaciones			
equeridas dentro del término señalado o cuando las			
nismas no resulten acordes con lo solicitado.			
cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
clarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
ncompletos o que la información contenida en los			
nismos sea incompleta o ilegible.			
cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
stablecido en la evaluación técnica y financiera			
cuando las Instituciones de Educación Superior no			
resenten el registro calificado vigente de los			
rogramas asimilables al área de su propuesta.			
cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
ostos determinada por el Sena para el programa de			
impliación de Cobertura., de conformidad con lo			
ispuesto en la resolución 919 de 2017.			
cuando el oferente presente programas no			
equeridos por la respectiva Dirección Regional.			

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



## CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA S A S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	06 folios	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por	NO CUMPLE		Debe subsanar presentar el certificado por el contador de acuerdo al pliego ya que falta el contrato de aprendizaje y los anexos de la nota (2): según el caso, en la que conste que durante los seis (6)



		1	1
el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes.  Presento el certificado por la junta central de contadores no vigente y presentar documento de designación Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar, presentar el certificado suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE		Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes.  "Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico."
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la	CUMPLE	01 folio	



		1	T
Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.  Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal k.
emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE		
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	NO CUMPLE	04 folios	Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica.     Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.     Penales expedidos por la Policía Nacional.  Al consultar los antecedentes con el NIT de la empresa en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, arroja la consulta "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.", seguir los pasos necesarios, que se encuentran en la página (¿Qué debo hacer cuando el documento ingresado no aparezca registrado en el sistema de información SIRI?), se debe subsanar para hacer la consulta respectiva.



Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.
---	-----------	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X		No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017.  Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda Nº 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			



Dirección	General
-----------	---------

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	RECHAZADA

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### **RAZON SOCIAL: INSTITUTO SAN PABLO APOSTOL**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	01 folio	Mediante correo institucional, subsano en debida forma
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y	N/A		N/A



comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.	CUMPLE	03 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación	CUMPLE	01 folios	



no genera compromiso de suscripción de			
convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.		08 folios	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	1 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.		01 folio	



El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	02 folios	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.		_		
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información				



contenida en los mismos sea incompleta o		
ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo		
establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior		
no presenten el registro calificado vigente de los		
programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura		
de costos determinada por el Sena para el		
programa de Ampliación de Cobertura., de		
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919		
de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no		
requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA D	DEFINITIVA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



### CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

**RAZON SOCIAL: INTECO MEDELLIN SAS** 

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	06 folios		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe subsanar, aclarar o explicar ya que en el certificado de existencia y representación legal se encuentra una limitación, presentar el acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal para la suscripción de convenios que se exprese que no existen limitaciones.	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según	NO CUMPLE		Debe subsanar presentar ya que no allego de acuerdo al pliego: g.	



		1	Table 1
el caso, en la que conste que durante los seis (6)			Certificado expedido por la Junta
meses anteriores a la radicación de la propuesta, la			Central de Contadores, vigente a la
institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por			fecha de presentación de la
el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al			propuesta. i. Documentos de
pago de los aportes de sus empleados en los			designación de revisor fiscal y/o
sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			<u>contador</u>
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			
marco de los requerimientos de ley, con el que se			
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)			
meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			Debe subsanar, presentar el certificado
se especifique que de ser seleccionado para			suscrito por el representante legal y
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			avalado por el revisor fiscal, en el que
suscribir los respectivos convenios derivados,			se especifique que de ser seleccionado
discriminando los ítems y valores de los mismos. El	NO CUMPLE	01 folio	para conformar el BIE, cuenta con la
certificado debe ser suscrito por el representante			contrapartida para suscribir los
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			respectivos convenios derivados,
según sea el caso. Esta certificación no genera			discriminando los ítems y valores de
compromiso de suscripción de convenios derivados.			los mismos.
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo			
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la	CUMPLE	03 folios	
Secretaria de Educación para ofrecer programas de			
nivel Técnico.			
THIS TOURIST.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en	<b></b>		
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las	CUMPLE	02 folios	
instituciones de educación que a la presentación de			
la propuesta no cuenten con el concepto en los			
- Propagata no addition don or correction on	Dágina 2 do 4	<u> </u>	



términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	1 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.  Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X		No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017.  Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda Nº 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



## CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### **RAZON SOCIAL: PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	01 folio	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	N/A		N/A
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal por que no certifica el contrato de aprendizaje y conste que



durante los seis (6) meses anteriores seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta. la institución ha dado cumplimiento a a la radicación de la propuesta, deben lo ordenado por el artículo 50 de la lev 789 de presentar la documentación de la nota 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus (2); q. Certificado expedido por la empleados en los sistemas de salud, pensión, Junta Central de Contadores, vigente ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de a la fecha de presentación de la acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista Documentos propuesta. i. de acuerdo de pago, en el marco de los designación de revisor fiscal y/o requerimientos de ley, con el que se acredite el contador . de acuerdo al pliego pago de los aportes de sus empleados, a los numeral 9.3 literal f: sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el Certificación expedida por el revisor representante legal, según sea el caso. Cuando fiscal cuando deba contar con éste, se trate de instituciones u organizaciones que según el caso, en la que conste que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la por periodo o termino fiio, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de propuesta, la institución ha dado contratación para el que se hubiera constituido la cumplimiento a lo ordenado por el institución u organización, en todo caso, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) empleados en los sistemas de salud. meses anteriores a la celebración del convenio pensión, ARL, parafiscales y contrato marco y derivado. En el evento en que la de aprendizaje, de acuerdo con las sociedad no tenga más de seis (6) meses de normas vigentes. Cuando exista constituida, debe acreditar los pagos a partir de la acuerdo de pago, en el marco de los fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario requerimientos de ley, con el que se que iunto con la certificación se presente: q. acredite el pago de los aportes de sus Certificado expedido por la Junta Central de empleados. los sistemas Contadores, vigente a la fecha de presentación mencionados (...) Nota (2): Es de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor necesario que junto la fiscal y/o contador. i. Documentos de designación certificación se presente: de revisor fiscal y/o contador Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para "Certificado de compromiso del conformar el BIE, cuenta con la contrapartida oferente, en el que se especifique que para suscribir los respectivos convenios de ser seleccionado para conformar el derivados, discriminando los ítems y valores de NO CUMPLE BIE, cuenta con la contrapartida para los mismos. El certificado debe ser suscrito por el suscribir los respectivos convenios representante legal y avalado por el contador o el derivados, discriminando los ítems y revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación valores de los mismos. El certificado no genera compromiso de suscripción de debe ser suscrito por el representante convenios derivados. legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta



Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE		certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados."  Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes.  "Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	02 folios	nivel Técnico."
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal I.



	1	T	
incompatibilidad establecida en Constitución y la			
ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales,	CUMPLE	04 folios	
expedidos por la Contraloría General de la	COIVII LL	04 101103	
Republica. • Disciplinarios, expedidos por la			
Procuraduría General de la Nación. • Penales			
expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las			Debe subsanar, de acuerdo al pliego
instalaciones propias presentadas como parte de			numeral 9.3 literal n. Folio de
la oferta. En caso de no ser propias, se debe			matrícula inmobiliaria definitiva donde
anexar el contrato vigente de comodato, uso,			conste subrayado que las
arrendamiento o de la modalidad legal que			instalaciones son propias de la
corresponda. Este documento deberá estar	NO CUMPLE		entidad, O de ser contrario
actualizado al momento de suscripción de	IVO OOMI EE		anexar el contrato vigente de
posibles convenios derivados; cuando se			comodato, uso, arrendamiento o de la
verificará por la Dirección Regional que con			modalidad legal que corresponda.
dichos contratos se garantizará el uso de las			
instalaciones durante la ejecución del convenio			
derivado y hasta su terminación.			

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				



Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X	No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017.  Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda Nº 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

# RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – CARTAGENA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE			
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	02 folios		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según	CUMPLE	03 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.	



			,
el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por			
el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los			
sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas			
vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el			
marco de los requerimientos de ley, con el que se			
acredite el pago de los aportes de sus empleados, a			
los sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se			
trate de instituciones u organizaciones que para			
desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por			
periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente			
al que exija el respectivo régimen de contratación			
para el que se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no			
será inferior a los seis (6) meses anteriores a la			
celebración del convenio marco y derivado. En el			
evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a			
partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es			
necesario que junto con la certificación se presente:			
g. Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación de			
la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal			
y/o contador. i. Documentos de designación de			
revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para			
suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El	CUMPLE	04 folios	
certificado debe ser suscrito por el representante	COIVII LL	04 101103	
legal y avalado por el contador o el revisor fiscal,			
según sea el caso. Esta certificación no genera			
compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo	CUMPLE	03 folios	
y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la			
Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
THEOLIGO.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en	CUMPLE	01 folio	
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las	OUNIFLE	O I IUIIU	
instituciones de educación que a la presentación de			
la propuesta no cuenten con el concepto en los			



	1	1	1
términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	2 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	25 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.



CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	7.1 2.1071 (111) 111 (202 71)		
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén			
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			
Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo			
dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEFINITIVA		CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

## RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE SANTANDER -UDES REGIONAL CESAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	02 folios	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.  De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.  SUBSANO
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o	CUMPLE	01 folio	



-		1	,
apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.  Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.	CUMPLE	06 folios	De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.  SUBSANO
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación	CUMPLE	01 folio	De acuerdo al radicado N 1-2017- 05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.



no genera compromiso de suscripción de			
convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	01 folio	De acuerdo al radicado N 1-2017- 05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	De acuerdo al radicado N 1-2017- 05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.



El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	04 folios	De acuerdo al radicado N 1-2017- 05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017. SUBSANO

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información				



contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo		
establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior		
no presenten el registro calificado vigente de los		
programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura		
de costos determinada por el Sena para el		
programa de Ampliación de Cobertura., de		
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919		
de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no		
requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	A DEFINTIVIA	CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

## RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	04 folios		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	01 folio	Se le solicito: "Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta."  De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.  Presento el mismo de fecha de 18 de septiembre de 2017. No subsano en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y	CUMPLE	06 folios		



Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	04 folios	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.	NO CUMPLE		Se le solicito: "Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal por que nu certifica el contrato de aprendizaje deben presentar la documentación de la nota (2) de quien certifica revisor fiscal y/o contador, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f:  Certificación expedida por el revisor fiscal cuando deba contar con éste según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a la ordenado por el artículo 50 de la ley 78 de 2002, en lo relativo al pago de lo aportes de sus empleados en lo sistemas de salud, pensión, ARL parafiscales y contrato de aprendizaje de acuerdo con las normas vigentes Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, co el que se acredite el pago de los aporte de sus empleados, a los sistemas mencionados () Nota (2): En necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido po la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional de revisor fiscal y/o contador.  Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  No presentaron el certificado por parte del revisor fiscal de acuerdo a la requerido de acuerdo al pliego numera y.3 literal f, ni los documentos de la nota.  No subsano en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.



	Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		Se solicitó: "Debe subsanar, no se encuentra avalado por el contador o revisor fiscal de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j.  "Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.""  De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.  El certificado presentado no está avalado por el revisor fiscal, No subsano en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.
	Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE		Se solicitó: "Presentar actualizado. "Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.""  De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.  Presento el mismo de fecha de 18 de septiembre de 2017. No subsano en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.
-	Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la	CUMPLE	01 folio	Subsano en debida forma, presento lo requerido. Presento con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto.



Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.  No subsano en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.  Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.  El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante  CUMPLE  O4 folios	Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.  Certificado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE		Se solicitó: "Debe subsanar, no allego de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal k."  De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.  Presento documentó donde el inspector de bomberos le da un tiempo prudencial para corregir todas las falencias que ponen en riesgo la vida y bienes y aclaran no expedir un certificado por cómo se encuentra dicha sede por que puede contraer implicaciones.  Y de acuerdo al pliego no presentan de esta manera: Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.  El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante    Al pliego definitivo.	el certificado definitivo.			de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar
donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.  El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante  CUMPLE  01 folio  02 folio  03 folio				
estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.  El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante  CUMPLE  01 folio  02 folio  CUMPLE  04 folios				
de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.  El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante CUMPLE 04 folios		CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante CUMPLE 04 folios	de inhabilidad o incompatibilidad establecida en			
	El comité evaluador deberá verificar y obtener los	OLIMBI E	04.5-11	
LIDARI O DE RECUERTADO Y DE LA HIGHILIDIDA O CHILIDA I	certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad	CUMPLE	U4 folios	



que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	07 folios	De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.  Subsano en debida forma, presento lo requerido.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta			
por la misma entidad y/o institución o por interpuesta			
persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad. Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no			
reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro			
de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando las			
mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar,			
aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén	X		
incompletos o que la información contenida en los			
mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			-
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de			
costos determinada por el Sena para el programa de			



Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo	
dispuesto en la resolución 919 de 2017.	
Cuando el oferente presente programas no	
requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	RECHAZADA

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CENTRO COMERCIAL DEL CARIBE LIMITADA Nit: 806.010.876-1

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	57-58	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	66 A 70	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	9	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	11 A 13	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	14	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al			



pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaie, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal v/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador

NO CUMPLE

59

Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente aporto el documento pero NO subsano, por tal razón me permito informarle amablemente que el pliego de condiciones es lev para las partes, por lo tanto. lo estipulado en el mismo se debe cumplir, es decir, que en éste existen unos requisitos jurídicos que debe cumplir el oferente, los cuales hacen parte de la evaluación juridica y deben ser presentados para poder evaluar la propuesta; así pues, en la evaluación juridica preliminar uno de los requisitos jurídicos que se debían subsanar era el presente ítem del acápite de documentos el cual hace parte del pliego de condiciones.

# Así las cosas, la evaluación juridica preliminar fue clara en manifestar que "Se debe adjuntar

"Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes..."

Esto teniendo en cuenta que la certificación que se adjunta se encuentra incompleta, por lo tanto se debe leer bien éste ítem y adjuntar todos los documentos que se solicitan en éste, es de aclarar que si tienen contador se debe adjunta el nombramiento"

En razón a lo anterior, se les indico que se debía leer bien este ítem, y tener en cuenta lo que se solicita; en tal sentido y de acuerdo al presente ítem, el mismo manifiesta:



		1	1
			"Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes"  Así pues, y debido a que en los documentos presentados por ustedes para subsanar NO se acredita el contrato de aprendizaje, a pesar de que se les subrayo, se puso en negrilla y con letra más grande, no se cumple con éste requisito.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	60 A 65	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	77 A 87	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.	CUMPLE	48	



	1	ı	T
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	49	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE		Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente NO subsano. por tal razón me permito informarle amablemente que el pliego de condiciones es ley para las partes, por lo tanto, lo estipulado en el mismo se debe cumplir, es decir, que en éste existen unos requisitos jurídicos que debe cumplir el oferente, los cuales hacen parte de la evaluación juridica y deben ser presentados para poder evaluar la propuesta; así pues, en la evaluación juridica preliminar uno de los requisitos jurídicos que se debían subsanar era el presente ítem del acápite de documentos el cual hace parte del pliego de condiciones.
			Así las cosas, la evaluación juridica preliminar fue clara en manifestar que "Se debe adjuntar "Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en



			Constitución y la ley" (Negrilla fuera de texto  Así pues, y debido a que en los documentos presentados por ustedes para subsanar NO se adjunta dicho documento, no se cumple con éste requisito.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	50 A 56	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	71 A 76	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.	Х		La observación se encuentra en cada uno de los ítems en los cuales no cumplió.	
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena	Х		La observación se encuentra en cada uno de los ítems en los cuales no cumplió.	



Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X	La observación se encuentra en cada uno de los ítems en los cuales no cumplió.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	RECHAZADA

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - CEIM Nit: 10.142.334-0

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	1	El oferente no subsano el documento requerido.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	3 A 7	El oferente no subsano el documento requerido.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	5	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE		



			El oferente no subsano el documento requerido.
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.	NO CUMPLE	6	El oferente no subsano el documento requerido.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el	CUMPLE	15 A 17 Y 23	



Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	9	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la	CUMPLE	10 A 13 y 33 A 34	



Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	El oferente no subsano el documento requerido.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena		Х		El oferente no subsano el documento requerido.
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.		x		El oferente no subsano el documento requerido.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.				



Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	RECHAZADA

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META – Nit: 822.001.505-4

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	10	



Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	11 A 15	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el	CUMPLE	21 A 23	



Trobaio y Decarrollo Humana IETDI I Cartificada			
Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado			
de la Secretaria de Educación para ofrecer			
programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación			El oferente no subsano el documento
de la propuesta no cuenten con el concepto en los			requerido.
términos establecidos anteriormente, podrán			·
presentar con la misma, la solicitud ante la	NO OUMBLE		
Secretaría de Salud de cada municipio para la	NO CUMPLE		
expedición del mencionado concepto. Esta			
solicitud deberá tener el registro de recibido por			
correspondencia de la Secretaría de salud.			
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente			
el requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y			
manejo de gases existentes en los lugares donde			
se van a desarrollar las actividades de formación.			
Este certificado deberá estar vigente a la fecha de			
_			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de	CUMPLE	3 FOLIOS	
la propuesta no cuenten con el certificado en los	COMPLE	3 FULIUS	
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de			
solicitud del certificado y el recibo de			
programación de visita que realiza Bomberos.			
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente			
el requisito; no obstante para la suscripción del			
convenio marco, en caso de que resultare			
seleccionado, deberá allegar el certificado			
definitivo.			
Declaración del representante legal o su			
apoderado, donde se señale bajo la gravedad de			
juramento que estos y la institución, no se hallan	CUMPLE	29	
incursos en causal de inhabilidad o	OOMI LL	20	
incompatibilidad establecida en Constitución y la			
ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad	CHMDLE	2 EOLIGE	
que realice la propuesta, así: • Fiscales,	CUMPLE	3 FOLIOS	
expedidos por la Contraloría General de la			
Republica. • Disciplinarios, expedidos por la			
Tip minute. Distribution, empounded por la			



Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	El oferente no subsano el documento requerido.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.		x		El oferente no subsano el documento requerido.
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena		Х		El oferente no subsano el documento requerido.
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.		x		El oferente no subsano el documento requerido.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.				



Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	RECHAZADA

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN FORTALECER – FORTALECER Nit: 822.007.449-7

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	2 FOLIOS		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	1 FOLIO		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	1 FOLIO		



Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado	CUMPLE	14 FOLIOS	



de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	1 FOLIO	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	1 FOLIO	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	3 FOLIOS	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	4 FOLIOS	



Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	3 FOLIOS	

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
cuando el oferente presente más de una ropuesta por la misma entidad y/o institución o or interpuesta persona, en la misma Regional el Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con odas las condiciones, y requisitos requeridos en a presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información uministrada y esta no se aclare y/o subsane lentro de los plazos concedidos por el Sena		x		
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones equeridas dentro del término señalado o cuando as mismas no resulten acordes con lo solicitado.		x		
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información				



RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	RECHAZADA
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta. Cuando la propuesta no cumpla con la estructura		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		
·		

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN KARL FREDERICK GAUSS CENTRO DE CALIDAD

**ACADEMICA Nit: 830.136.564-8** 

<u>Docum</u>	entos Jurídicos Nur	meral 9.3.	
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1 FOLIO	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3 FOLIOS	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	1 FOLIO	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	4 FOLIOS	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4 FOLIOS	



Certificación expedida por el representante legal			
o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,			
según el caso, en la que conste que durante los			
seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
empleados en los sistemas de salud, pensión,			
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
acuerdo de pago, en el marco de los			
requerimientos de ley, con el que se acredite el			
pago de los aportes de sus empleados, a los			
sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando			
se trate de instituciones u organizaciones que			
para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones			
por periodo o termino fijo, durante un lapso			
equivalente al que exija el respectivo régimen de			
contratación para el que se hubiera constituido la			
institución u organización, en todo caso, el			
periodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
hecho referencia, no será inferior a los seis (6)			
meses anteriores a la celebración del convenio			
marco y derivado. En el evento en que la	OUMPLE	5 501 100	
sociedad no tenga más de seis (6) meses de	CUMPLE	5 FOLIOS	
constituida, debe acreditar los pagos a partir de la			
fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario			
que junto con la certificación se presente: g.			
Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación			
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
para suscribir los respectivos convenios			
derivados, discriminando los ítems y valores de			
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el	CUMPLE	1 FOLIO	
representante legal y avalado por el contador o el			
revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación			
no genera compromiso de suscripción de			
convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,	CUMPLE	5 FOLIOS	
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.		J. J	
Para las Instituciones de Formación para el			



Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	3 FOLIOS	·
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	1 FOLIO	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	1 FOLIO	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	4 FOLIOS	



Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	5 FOLIOS	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				Numeral 9.4.
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.	,			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.				



RESULTADO VERIFICACIÓN JU	RÍDICA	CUMPLE
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Nit: 900.114.439-4

<u>Docum</u>	entos Jurídicos Nur	meral 9.3.	
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	87-88	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	98	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	15	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5 A 14 Y 16 A 19	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	20 A 24	



Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado	CUMPLE	91 A 103	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	32	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	CUMPLE	25 A 30	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.



de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	54 A 59	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	60 A 62	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	105	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	64 A 67 Y 79 A 81	



Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	68 A 78	

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.	,			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena.				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información				



Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR Nit: 891.224.762-9

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE			
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE		Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano el presente documento.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE			
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano el presente documento.	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE			



Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.	CUMPLE	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano el presente documento.
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor		
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano el presente documento.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el	CUMPLE	



Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.		
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	



Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.	·			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.				
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera				



Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: EDUCACIÓN FUTURO LIMITADA – EDUCACIÓN FUTURO Nit: 800.214.262-4

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	37	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	6 A 11		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	28		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	8	·	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	1		



Certificación expedida por el representante legal			
o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,			
según el caso, en la que conste que durante los			
seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
empleados en los sistemas de salud, pensión,			
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
· ·			
acuerdo de pago, en el marco de los			
requerimientos de ley, con el que se acredite el			
pago de los aportes de sus empleados, a los			
sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando			
			Mediante correo de fecha 30 de
se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones			noviembre de 2017, el oferente
por periodo o termino fijo, durante un lapso			subsano.
equivalente al que exija el respectivo régimen de			Subsailo.
contratación para el que se hubiera constituido la			
institución u organización, en todo caso, el			
periodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
hecho referencia, no será inferior a los seis (6)			
meses anteriores a la celebración del convenio			
marco y derivado. En el evento en que la	CUMPLE	37	
sociedad no tenga más de seis (6) meses de	00IIII	0.	
constituida, debe acreditar los pagos a partir de la			
fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario			
que junto con la certificación se presente: g.			
Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación			
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
para suscribir los respectivos convenios			
derivados, discriminando los ítems y valores de	CUMPLE	29	
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el	COWIFLE	23	
representante legal y avalado por el contador o el			
revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación			
no genera compromiso de suscripción de			
convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:	CUMPLE	3 A 5	
Certificado de existencia y representación legal,	COWIPLE	JAJ	
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			



Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado,	CUMPLE	39 A 57	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
deberá allegar el concepto definitivo.  Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	27	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	26	



El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	30 A 34	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	58 A 77	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				



Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera.		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSCAP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INSCAP NIT: 830.095.397-7

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	<u>OBSERVACIONES</u>	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	4		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	6 A 11	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	13		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	8		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	29 A 31		





Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer			
programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	35 A 75	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	113 A 116	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	118	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	120 A 124	



Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.				
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera				



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.	
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – INTECSIS Nit: 18154175-7

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE			
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.	



Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	CUMPLE	Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	CUMPLE	



Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la	CUMPLE	



Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.	- 4		
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			



Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: INSTITUTO INMEDENT LIMITADA Nit: 800.106.930-3

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	3-4	El oferente no subsano el documento requerido.	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	91 A 95	El oferente no subsano el documento requerido.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	96		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	99		



0 10 17 11 11 11 11 11		I	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	NO CUMPLE	100 A 103	El oferente no subsano el documento requerido.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	104	El oferente no subsano el documento requerido.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado	CUMPLE	48 A 79	



de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	117 A 119	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	120 - 121	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	122	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	124 A 129	



Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	El oferente no subsano el documento requerido.

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.	,			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena.		X		El oferente no subsano el documento requerido.
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.		x		El oferente no subsano el documento requerido.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información				



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍ	ÍDICA	RECHAZADA
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

**RAZON SOCIAL: ELYON YIREH** 

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	239	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	240	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	241	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	245 - 246	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	277	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	278 – 282, 293 - 296	



	seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
	Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	283	
-	Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	205 - 226	



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	290 - 292	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	284	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	286	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de	CUMPLE	51 - 55	



la oferta. En caso de no ser propias, se debe	
anexar el contrato vigente de comodato, uso,	
arrendamiento o de la modalidad legal que	
corresponda. Este documento deberá estar	
actualizado al momento de suscripción de	
posibles convenios derivados; cuando se	
verificará por la Dirección Regional que con	
dichos contratos se garantizará el uso de las	
instalaciones durante la ejecución del convenio	
derivado y hasta su terminación.	

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
	1 1:1 ( 110 % F 1 1

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN SAN JOSÉ

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	6		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	22	El documento allegado no es legible.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	24		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	26 - 30	Al revisar la documentación allegada no se encontró:  - El acta de autorización del órgano directivo donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios  - Copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.	



Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	32	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	NO CUMPLE	34 - 38	Al revisar la certificación allegada no se informó sobre el cumplimiento del contrato de aprendizaje.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	40	El certificado allegado no fue avalado por el revisor fiscal.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el	CUMPLE	84 - 85	



Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE	42 - 55	En el certificado allegado se indica que se aplaza la emisión del concepto, por lo que no tiene concepto favorable. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	64 - 66	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido para dar cumplimiento al presente requisito.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.



El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	No se allegó el documento requerido para dar cumplimiento al presente requisito.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X		N/A	Se rechaza la propuesta por esta causal toda vez que el oferente dentro del término para subsanar no remitió la documentación requerida.



Cuanda una var vanaidas las placas para		
Cuando una vez vencidos los plazos para		
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos		
exigidos estén incompletos o que la información		
contenida en los mismos sea incompleta o		
ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo		
establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior		
no presenten el registro calificado vigente de los		
programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura		
de costos determinada por el Sena para el		
programa de Ampliación de Cobertura., de		
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919		
de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no		
requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	RECHAZADO

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



#### **RAZON SOCIAL: INSTITUTO T3 SAS - NETTINGSOLUTIONS SAS**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE				
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1 - 8			
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	9 - 10			
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	11 - 12			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	13 - 14			
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	15 - 16			



según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	17	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	18 - 21	



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	22 - 26	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	27	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	28 - 29	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de	CUMPLE		



la oferta. En caso de no ser propias, se debe	
anexar el contrato vigente de comodato, uso,	
arrendamiento o de la modalidad legal que	
corresponda. Este documento deberá estar	
actualizado al momento de suscripción de	
posibles convenios derivados; cuando se	
verificará por la Dirección Regional que con	
dichos contratos se garantizará el uso de las	
instalaciones durante la ejecución del convenio	
derivado y hasta su terminación.	

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA CUMPLE
--

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO SECCIONAL BELLO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	16		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	14 - 16		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se	CUMPLE	5		



originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	17	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	CUMPLE	7-9	Subsano
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	10-13	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal,	CUMPLE	14-15	



expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el			
Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado			
de la Secretaria de Educación para ofrecer			
programas de nivel Técnico.			
programas de niver recinco.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las			
instalaciones de la institución oferente estén en			
condiciones aptas para operar. Nota (3): Las			
instituciones de educación que a la presentación			
de la propuesta no cuenten con el concepto en los			
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la misma, la solicitud ante la	CUMPLE	7	
Secretaría de Salud de cada municipio para la	COWIFEE	,	
expedición del mencionado concepto. Esta			
solicitud deberá tener el registro de recibido por			
correspondencia de la Secretaría de salud.			
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente			
el requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y			
manejo de gases existentes en los lugares donde			
se van a desarrollar las actividades de formación.			
Este certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de			
la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	8	
solicitud del certificado y el recibo de	COWIFLE	0	
programación de visita que realiza Bomberos.			
Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE			
APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de			
Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX			
(57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco,			
en caso de que resultare seleccionado, deberá			
allegar el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su			
apoderado, donde se señale bajo la gravedad de			
juramento que estos y la institución, no se hallan	CHMDLE	0	
incursos en causal de inhabilidad o	CUMPLE	8	
incompatibilidad establecida en Constitución y la			
ley.			



El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	Subsano

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				. Numeral 9.4.
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos				



exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



**RAZON SOCIAL: INSTITUTO TRIANGULO** 

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	120	Subsanó
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	21 – 28	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	30	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	32	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	34	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	36 - 40	



	según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
	de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	44, 121	Subsanó
-	Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	47 - 98	



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			Subsanó
municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	101 – 110, 122 - 127	Gubanio
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	113 - 117	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	119	



El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	Subsanó

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
---------------------------------	--------

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



#### RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	3 - 4	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	18 - 19	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	20	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	21 - 22	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	23 - 26	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	27 - 35	



según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	36	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	18 - 19	



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	39	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	40	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	395	



El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	1832 - 1838	

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
---------------------------------	--------

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO - SANTANDER

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		Subsanó	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1 - 2		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	4 - 5		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	8 - 13		



С	ertificación expedida por el representante legal			Subsanó
	el revisor fiscal cuando deba contar con éste,			
	egún el caso, en la que conste que durante los			
	eis (6) meses anteriores a la radicación de la			
	ropuesta, la institución ha dado cumplimiento a			
	ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			
	002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
	mpleados en los sistemas de salud, pensión,			
	RL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
	cuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
	cuerdo de pago, en el marco de los			
	equerimientos de ley, con el que se acredite el			
	ago de los aportes de sus empleados, a los			
	stemas mencionados, este se hará mediante			
	ertificación expedida por el revisor fiscal o por el			
	presentante legal, según sea el caso. Cuando			
	e trate de instituciones u organizaciones que	A	44 45	
	ara desarrollar su objeto, celebran vinculaciones	CUMPLE	14 - 15	
	or periodo o termino fijo, durante un lapso			
	quivalente al que exija el respectivo régimen de			
	ontratación para el que se hubiera constituido la			
	stitución u organización, en todo caso, el			
р	eriodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
h	echo referencia, no será inferior a los seis (6)			
m	eses anteriores a la celebración del convenio			
m	arco y derivado. En el evento en que la			
S	ociedad no tenga más de seis (6) meses de			
C	onstituida, debe acreditar los pagos a partir de la			
fe	cha de su constitución. Nota (2): Es necesario			
q	ue junto con la certificación se presente: g.			
Ċ	ertificado expedido por la Junta Central de			
С	ontadores, vigente a la fecha de presentación			
d	e la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
	scal y/o contador. i. Documentos de designación			
	e revisor fiscal y/o contador			
	ertificado de compromiso del oferente, en el que			
	e especifique que de ser seleccionado para			Subsanó
	onformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
	ara suscribir los respectivos convenios			
	erivados, discriminando los ítems y valores de	A	4.0	
	s mismos. El certificado debe ser suscrito por el	CUMPLE	16	
	presentante legal y avalado por el contador o el			
	evisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación			
	genera compromiso de suscripción de			
	onvenios derivados.			
	ara las Instituciones de Educación Superior:			
	ertificado de existencia y representación legal,			
	spedida por el Ministerio de Educación Nacional.	CUMPLE	1 - 2	
	ara las Instituciones de Formación para el		-	
	rabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado			
	and just a december of the terminate		l	İ



de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la			Subsanó  Cumple preliminarmente  Allegó la solicitud de concepto presentado a la Secretaría de Salud de Bucaramanga.
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE		Subsanó
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	17	Subsanó



	Ī	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.		Subsanó

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
---------------------------------	--------

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN EDUCATIVA POLITECNICO DE LOS ANDES - CORPUANDES

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1 - 3	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	5 - 6	El certificado allegado está incompleto, ya que faltan las hojas N° 2 y 4  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	27 - 41	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	7	



Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación	NO CUMPLE		No se allegaron los documentos solicitados en el pliego para dar cumplimiento a este requisito.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	10 - 11	No se allegó el documento de acuerdo a lo exigido en pliego para dar cumplimiento a este requisito, es decir, certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.



			_
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE	14, 15 y 17	La Resolución 0003630 del 15 de junio de 2017, está incompleta puesto que faltó la hoja N° 2.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE	18, 20	La secretaria de salud de Cundinamarca en su certificado de fecha 2 de junio de 2017, expreso: " () De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 30 días calendario a partir de la notificación de esta acta. // (P) Pendiente – Condicionado al cumplimiento de las exigencias dejadas en la presente acta y que no pangan en riesgo la inocuidad del producto ()".  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le	NO CUMPLE	21	No se allego el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.



será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.  Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	1 - 3	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	61 - 68	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				



		-	
Cuando la institución oferente no cumple con			
todas las condiciones, y requisitos requeridos en			
la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane			
dentro de los plazos concedidos por el Sena			
		S	Se rechaza la propuesta por esta
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no		c	ausal toda vez que el oferente
se hayan subsanado o brindado las explicaciones	V		lentro del término para subsanar no
requeridas dentro del término señalado o cuando	X		emitió la documentación requerida.
las mismas no resulten acordes con lo solicitado.		"	ennito la documentación requenda.
Cuando una vez vencidos los plazos para			
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos			
exigidos estén incompletos o que la información			
contenida en los mismos sea incompleta o			
ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior			
no presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura			
de costos determinada por el Sena para el			
programa de Ampliación de Cobertura., de			
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919			
de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



#### RAZON SOCIAL: ESCUELA IBEROAMERICANA DE CIENCIAS TÉCNICAS - EICT

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	5			
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	9 - 14	El certificado no está actualizado.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	16			
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	18 - 20			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	22			



Certificación expedida por el representante legal			Al revisar la certificación allegada no
o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,			se informó sobre el cumplimiento del
según el caso, en la que conste que durante los			contrato de aprendizaje.
seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a			No se allegó el documento dentro del
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			plazo para subsanar.
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
empleados en los sistemas de salud, pensión,			
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
acuerdo de pago, en el marco de los			
requerimientos de ley, con el que se acredite el			
pago de los aportes de sus empleados, a los			
sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando			
se trate de instituciones u organizaciones que			
para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones	NO CUMPLE	24 - 29	
por periodo o termino fijo, durante un lapso			
equivalente al que exija el respectivo régimen de			
contratación para el que se hubiera constituido la			
institución u organización, en todo caso, el			
periodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
hecho referencia, no será inferior a los seis (6)			
meses anteriores a la celebración del convenio			
marco y derivado. En el evento en que la			
sociedad no tenga más de seis (6) meses de			
constituida, debe acreditar los pagos a partir de la			
fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario			
que junto con la certificación se presente: g.			
Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación			
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			La certificación allegada no fue
se especifique que de ser seleccionado para			avalada por el revisor fiscal.
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
para suscribir los respectivos convenios			No se allegó el documento dentro del
derivados, discriminando los ítems y valores de	NO CUMPLE	31	plazo para subsanar.
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el			
representante legal y avalado por el contador o el			
revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación			
no genera compromiso de suscripción de			
convenios derivados.			N I D I ''
Para las Instituciones de Educación Superior:			No se allego la Resolución de la
Certificado de existencia y representación legal,	NO OUTES	00 04	Secretaria de Educación mediante la
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	NO CUMPLE	33 - 34	cual otorga registro a los programas
Para las Instituciones de Formación para el			que se presentaron a la convocatoria.
Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado			



de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE	47 - 49	La secretaria de salud en su certificado de fecha 21 de julio de 2017, no emitió concepto favorable, toda vez que expreso: "(AEC) Aplaza la Emisión del Concepto".  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	51	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	53	En la declaración faltó manifestar que la ESCUELA IBEROAMERICANA DE CIENCIAS TÉCNICAS no se halla incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad.  No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.



El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	89 - 90	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			N/A	Se rechaza la propuesta por esta causal toda vez que el oferente dentro del término para subsanar no remitió la documentación requerida.



Cuando una vez vencidos los plazos para		
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos		
exigidos estén incompletos o que la información		
contenida en los mismos sea incompleta o		
ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo		
establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior		
no presenten el registro calificado vigente de los		
programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura		
de costos determinada por el Sena para el		
programa de Ampliación de Cobertura., de		
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919		
de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no		
requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUR	ÍDICA	RECHAZADA

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

## RAZON SOCIAL: ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	37	Subsanó
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2 – 3, 38 - 40	Subsanó
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	6	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	7 – 9, 41	Subsanó



según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de			
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	10 - 11	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	16 - 21	



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	23 - 26	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	22, 42	Subsanó allegando copia del documento mediante el cual solicita la visita a bomberos, así las cosas para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	27	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de	CUMPLE	30 - 36	



la oferta. En caso de no ser propias, se debe	
anexar el contrato vigente de comodato, uso,	
arrendamiento o de la modalidad legal que	
corresponda. Este documento deberá estar	
actualizado al momento de suscripción de	
posibles convenios derivados; cuando se	
verificará por la Dirección Regional que con	
dichos contratos se garantizará el uso de las	
instalaciones durante la ejecución del convenio	
derivado y hasta su terminación.	

CUMPLE	RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA
--------	---------------------------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR -COMFAMILIAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2-3 Y 3-5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6-7	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se anexo acta de autorización ni, se aportó copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	15	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	NO CUMPLE	7-14 16-18	Se debe completar la certificación no



según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafíscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciónes u organizaciones que pera desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por perdodo termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivor régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal yo contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal yelo contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificació no genera compromiso de suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ltems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscribir o no genera compromiso de suscr			1	T		
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendiziaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y deferivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a patrir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador conformar el BIE, cuenta con la contrapardida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de con	según el caso, en la que conste que durante los			hace referencia	a contrato	de
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, paráfiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituído la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y defirivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal yo contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación con genera compromiso de suscepción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de oxistencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH certificado de la Secretari	` '			aprendizaje		
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe accreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presenteción de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador o la certificación se presente; q. Certificado expedido por el contador o la certificación solicitado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Cumple 19 la la fecha de presentación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secr	· · ·					
l empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que evija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, ol periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses a de constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de prosentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador o la contraparrida para suscribir los respectivos convenios derivados, discrimiando los temas y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
ARIL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y defirivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a patrir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente; Q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de convenios derivados.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano I IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
ARIL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y defirivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a patrir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente; Q. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de convenios derivados.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano I IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	empleados en los sistemas de salud, pensión,					
acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador : Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador : Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador : Documentos de designación de revisor fiscal y/o espectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expecida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de					
requerimientos de Tey, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteniores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista					
pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenion marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. certificado de compenios del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	acuerdo de pago, en el marco de los					
sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador (Certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior: Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	requerimientos de ley, con el que se acredite el					
certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	pago de los aportes de sus empleados, a los					
el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo regimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior: Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	sistemas mencionados, este se hará mediante					
el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo regimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior: Certificado de la Secretaria de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	certificación expedida por el revisor fiscal o por					
organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios deinos designados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	el representante legal, según sea el caso.					
celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación del revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	organizaciones que para desarrollar su objeto,					
respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  NO CUMPLE  19  El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso de contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	1 -					
respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  NO CUMPLE  19  El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación del la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  NO CUMPLE  19  El certificado debe ser suscrito por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  NO CUMPLE  19  **NO CUMPLE**  19  **NO CUMPLE**  19  **CUMPLE**  19  **CUMPLE**  21-23  **Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	se hubiera constituido la institución u					
referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de la Secretaria de Educación para	organización, en todo caso, el periodo que debe					
anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	referencia, no será inferior a los seis (6) meses					
tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	anteriores a la celebración del convenio marco y					
debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	· ·					
su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	, ,					
con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	` '					
vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	·					
designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	1					
que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para		NO CLIMPI F	19			ebe
o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para	· ·	110 OOMII LL	.5	avalar la certificaci	ón solicitada	
certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para						
Certificado de la Secretaria de Educación para		CUMPLE	21-23			
ofrecer programas de nivel Técnico.						
	ofrecer programas de nivel Técnico.					



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	36	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	37	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	38	La declaración debe señalar que el Representante Legal y la institución no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley. En el documento que se anexa solo se hace la declararon referente al Representante Legal y no a la entidad- completar
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta,	CUMPLE		



así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	42	Falta anexar los otro si al contrato de arrendamiento o la firma de las prórrogas el contrato que anexa es del 2008 y su vigencia era hasta el 30 de marzo del 2009

Causales de rechazo de la propuesta para pert	enecer al b	anco de ins	tituciones.	. Numeral 9.4.
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente				
convocatoria.  Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información	NO CUMP	LE		NO SE ALLEGO LA DOCUMENTACIÓN



contenida en los mismos sea incompleta o		
ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo		
establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior		
no presenten el registro calificado vigente de los		
programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la		
estructura de costos determinada por el Sena		
para el programa de Ampliación de Cobertura.,		
de conformidad con lo dispuesto en la resolución		
919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no		
requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDI	DICA	RECHAZADA

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CECAP-COOTRASENA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	21		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	22-28		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	29		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	22-30 -67		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	31		



Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	CUMPLE	68-80	La designación esta del Revisor Fiscal es correcta (ACTA 024-2016 Numeral 10.3)
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE		
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH	CUMPLE	84-86	



pado preliminarmente para la ripción del convenio marco, en de que resultare seleccionado, rá allegar el certificado definitivo



expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	97-100	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			Numeral 9.4.	
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.  Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz				
para obligarse o para representar a la institución o entidad.  Cuando los documentos exigidos como requisito				
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.				



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.	
establecido en la evaluación técnica y financiera  Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.	
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Martha Patricia Toro Campos	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1-3 ANEXO 1		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-5 ANEXO 2 1-6 ANEXO 5		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	1 ANEXO 3		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	1-6 ANEXO 4		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	1 ANEXO 6		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	1-4 ANEXO 7		



según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, cedebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses
referencia, no será inferior a los seis (6) meses
ramenines a la celebración del convenio maico vi
derivado. En el evento en que la sociedad no
tenga más de seis (6) meses de constituida,
debe acreditar los pagos a partir de la fecha de
su constitución. Nota (2): Es necesario que junto
con la certificación se presente: g. Certificado
expedido por la Junta Central de Contadores,
vigente a la fecha de presentación de la
propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor
fiscal y/o contador. i. Documentos de
designación de revisor fiscal y/o contador
Certificado de compromiso del oferente, en el
que se especifique que de ser seleccionado para
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida
para suscribir los respectivos convenios
derivados discriminando los ítems y valores de 1.2
los mismos. El certificado debe ser suscrito por
el representante legal y avalado por el contador
o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta
certificación no genera compromiso de
suscripción de convenios derivados.
Para las Instituciones de Educación Superior:
Certificado de existencia y representación legal,
expedida por el Ministerio de Educación
Nacional. Para las instituciones de Formación CUMPLE ANIEYO O
para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH
Certificado de la Secretaria de Educación para
ofrecer programas de nivel Técnico.



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	1-2 ANEXO 10	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	1-3 ANEXO 10	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	1 ANEXO 12	
El comité evaluador deberá verificar y obtener	CUMPLE	2-6	



los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios,		ANEXO 12	
expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía			
Nacional.  Folio de matrícula inmobiliaria de las			
instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	1-18 ANEXO 13	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				



	1	
Cuando una vez vencidos los plazos para		
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos		
exigidos estén incompletos o que la información		
contenida en los mismos sea incompleta o		
ilegible.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo		
establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior		
no presenten el registro calificado vigente de los		
programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la		
estructura de costos determinada por el Sena		
para el programa de Ampliación de Cobertura.,		
de conformidad con lo dispuesto en la resolución		
919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no		
requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN FORMAMOS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	ANEXO 11		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-25 ANEXO 5		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	ANEXO 8		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	1-24 ANEXO 1		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	ANEXO 13		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	ANEXO 2	El revisor fiscal debe Actualizar el registro, ante la junta central de	



Tanada al anno an la mus conste mus dimento las		ANEVO	t-day-
según el caso, en la que conste que durante los		ANEXO	contadores.
seis (6) meses anteriores a la radicación de la		10	
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
empleados en los sistemas de salud, pensión,			
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
acuerdo de pago, en el marco de los			
requerimientos de ley, con el que se acredite el			
pago de los aportes de sus empleados, a los			
sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por			
el representante legal, según sea el caso.			
Cuando se trate de instituciones u			
organizaciones que para desarrollar su objeto,			
celebran vinculaciones por periodo o termino fijo,			
durante un lapso equivalente al que exija el			
respectivo régimen de contratación para el que			
se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho			
referencia, no será inferior a los seis (6) meses			
anteriores a la celebración del convenio marco y			
derivado. En el evento en que la sociedad no			
tenga más de seis (6) meses de constituida,			
debe acreditar los pagos a partir de la fecha de			
su constitución. Nota (2): Es necesario que junto			
con la certificación se presente: g. Certificado			
expedido por la Junta Central de Contadores,			
vigente a la fecha de presentación de la			
propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal y/o contador. i. Documentos de			
designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el			
que se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
·			
para suscribir los respectivos convenios			
derivados, discriminando los ítems y valores de	CUMPLE		
los mismos. El certificado debe ser suscrito por			
el representante legal y avalado por el contador			
o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta			
certificación no genera compromiso de			
suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación	CHMPLE		
Nacional. Para las Instituciones de Formación	CUMPLE	ANEXO 14	
para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH			
Certificado de la Secretaria de Educación para			
ofrecer programas de nivel Técnico.			



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE		Aprobado preliminarmente el requisito para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	ANEXO 3	aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	ANEXO 8	
El comité evaluador deberá verificar y obtener	CUMPLE	ANEXO 6	



los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	ANEXO 12	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				



RESULTADO VERIFICACIÓN JUR	RÍDICA	CUMPLE
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
919 de 2017.		
de conformidad con lo dispuesto en la resolución		
estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura.		
Cuando la propuesta no cumpla con la		
programas asimilables al área de su propuesta.		
no presenten el registro calificado vigente de los		
Cuando las Instituciones de Educación Superior		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
ilegible.		
contenida en los mismos sea incompleta o		
exigidos estén incompletos o que la información		
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos		
Cuando una vez vencidos los plazos para		

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL- ISES

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	31		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	32		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	33		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	34		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	35		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	35-39		



seis (6) meses anterio	ores a la radicación de la			
propuesta, la institució	n ha dado cumplimiento a			
lo ordenado por el art	ículo 50 de la ley 789 de			
2002, en lo relativo al p	pago de los aportes de sus			
-	temas de salud, pensión,			
	ontrato de aprendizaje, de			
	as vigentes. Cuando exista			
	en el marco de los			
	con el que se acredite el			
	de sus empleados, a los			
1	s, este se hará mediante			
	por el revisor fiscal o por			
	al, según sea el caso.			
Cuando se trate	_			
	ara desarrollar su objeto,			
	por periodo o termino fijo,			
	uivalente al que exija el			
	contratación para el que			
se hubiera constit				
organización, en todo	caso, el periodo que debe			
	a que se ha hecho			
referencia, no será inf	erior a los seis (6) meses			
anteriores a la celebra	ción del convenio marco y			
derivado. En el event	o en que la sociedad no			
tenga más de seis (	6) meses de constituida,			
debe acreditar los pag	jos a partir de la fecha de			
su constitución. Nota (	2): Es necesario que junto			
con la certificación se	e presente: g. Certificado			
expedido por la Junta	a Central de Contadores,			
vigente a la fecha	de presentación de la			
propuesta. h. Tarjeta	a profesional del revisor			
fiscal y/o contador	r. i. Documentos de			
designación de revisor	fiscal y/o contador			
Certificado de compro	omiso del oferente, en el			
que se especifique que	e de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cue	enta con la contrapartida			
para suscribir los	respectivos convenios			
	do los ítems y valores de	CUMPLE	40	
los mismos. El certific	ado debe ser suscrito por	COWIFLE	40	
	y avalado por el contador			
·	egún sea el caso. Esta			
•	enera compromiso de			
suscripción de conveni				
	de Educación Superior:			
	cia y representación legal,			
	Ministerio de Educación			
	stituciones de Formación	CUMPLE	26	
	esarrollo Humano IFTDH	OOMII LL	20	
	etaria de Educación para			
ofrecer programas de r	nivel Técnico.			



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la	CUMPLE	41	
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	42	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	43	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la	CUMPLE	44	



institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	Este documento deberá estar actualizado y firmado por las partes al momento de suscripción de posibles convenios derivados; se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL	QUE (MARQUE		OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.				



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍD	DICA	CUMPLE
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
establecido en la evaluación técnica y financiera  Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo		

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



## CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CORPOCIDES

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se anexo carta de presentación de la propuesta presentada	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	10-16 PRIMER ANEXO		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6 PRIMER ANEXO		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se anexo ningún documento	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	8 PRIMER ANEXO		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE Página 1 de 5	18-27		



seis (6)	meses anteriores a la radicación de la			
propues	ta, la institución ha dado cumplimiento a			
lo orden	ado por el artículo 50 de la ley 789 de			
2002, er	lo relativo al pago de los aportes de sus			
emplead	los en los sistemas de salud, pensión,			
ARL, pa	rafiscales y contrato de aprendizaje, de			
	con las normas vigentes. Cuando exista			
	de pago, en el marco de los			
	nientos de ley, con el que se acredite el			
	los aportes de sus empleados, a los			
	s mencionados, este se hará mediante			
certificad	ción expedida por el revisor fiscal o por			
	esentante legal, según sea el caso.			
Cuando				
organiza	ciones que para desarrollar su objeto,			
	vinculaciones por periodo o termino fijo,			
	un lapso equivalente al que exija el			
	vo régimen de contratación para el que			
	piera constituido la institución u			
organiza	ción, en todo caso, el periodo que debe			
acredita	los pagos a que se ha hecho			
referenc	ia, no será inferior a los seis (6) meses			
anteriore	es a la celebración del convenio marco y			
derivado	. En el evento en que la sociedad no			
tenga m	nás de seis (6) meses de constituida,			
debe ac	reditar los pagos a partir de la fecha de			
su const	itución. Nota (2): Es necesario que junto			
con la d	certificación se presente: g. Certificado			
expedido	o por la Junta Central de Contadores,			
vigente	a la fecha de presentación de la			
propues	ta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal	y/o contador. i. Documentos de			
designad	ción de revisor fiscal y/o contador			
Certifica	do de compromiso del oferente, en el			No se anexo ningún documento
que se e	specifique que de ser seleccionado para			
conform	ar el BIE, cuenta con la contrapartida			
para s	suscribir los respectivos convenios			
derivado	s, discriminando los ítems y valores de	NO CUMPLE		
los misn	nos. El certificado debe ser suscrito por	NO COWIFEE		
el repres	sentante legal y avalado por el contador			
	visor fiscal, según sea el caso. Esta			
certificad	3 1			
	ión de convenios derivados.			
	s Instituciones de Educación Superior:			
	do de existencia y representación legal,			
	a por el Ministerio de Educación		3-4	
	I. Para las Instituciones de Formación	CUMPLE	PRIMER	
	Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH	J	ANEXO	
	do de la Secretaria de Educación para			
ofrecer p	programas de nivel Técnico.			
			<u> </u>	



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el	NO CUMPLE		No se anexo ningún documento
concepto definitivo.  Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	2- CUARTO ANEXO	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	2- TERCER ANEXO	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la	CUMPLE	3-6 CUARTO ANEXO	



institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	No se anexo ningún documento

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.						
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES		
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.  Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución						
o entidad.  Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.						
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.						
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena						
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	NO CUMP	LE		No se allego ninguna documentación solicitada para subsanar		
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos						



RESULTADO VERIFICACIÓN JUR	RÍDICA	RECHAZADA
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
919 de 2017.		
de conformidad con lo dispuesto en la resolución		
para el programa de Ampliación de Cobertura.,		
estructura de costos determinada por el Sena		
Cuando la propuesta no cumpla con la		
programas asimilables al área de su propuesta.		
no presenten el registro calificado vigente de los		
Cuando las Instituciones de Educación Superior		
establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo		
ilegible.		
contenida en los mismos sea incompleta o		
exigidos estén incompletos o que la información		

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1-3		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-5		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	9		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	15-17		



			T
seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
empleados en los sistemas de salud, pensión,			
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
acuerdo de pago, en el marco de los			
requerimientos de ley, con el que se acredite el			
pago de los aportes de sus empleados, a los			
sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por			
·			
el representante legal, según sea el caso.			
Cuando se trate de instituciones u			
organizaciones que para desarrollar su objeto,			
celebran vinculaciones por periodo o termino fijo,			
durante un lapso equivalente al que exija el			
respectivo régimen de contratación para el que			
se hubiera constituido la institución u			
organización, en todo caso, el periodo que debe			
acreditar los pagos a que se ha hecho			
referencia, no será inferior a los seis (6) meses			
anteriores a la celebración del convenio marco y			
derivado. En el evento en que la sociedad no			
· ·			
tenga más de seis (6) meses de constituida,			
debe acreditar los pagos a partir de la fecha de			
su constitución. Nota (2): Es necesario que junto			
con la certificación se presente: g. Certificado			
expedido por la Junta Central de Contadores,			
vigente a la fecha de presentación de la			
propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal y/o contador. i. Documentos de			
designación de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el			
que se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
para suscribir los respectivos convenios			
derivados, discriminando los ítems y valores de	CUMPLE		
los mismos. El certificado debe ser suscrito por			
el representante legal y avalado por el contador			
o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta			
certificación no genera compromiso de			
suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación			
Nacional. Para las Instituciones de Formación			
para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH	CUMPLE	4-5	
Certificado de la Secretaria de Educación para			
ofrecer programas de nivel Técnico.			



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	43-45	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	46	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	47	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la	CUMPLE	48-53	



institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.  Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución				
o entidad.  Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.		Х		Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios Se anexo acuerdo 247 nombramiento del Rector Padre Harold De Jesus Castilla De Voz en



		f	su artículo segundo indica" las funciones del Rector General, están previstas en el artículo 39 de los estatutos; al revisar los estatutos se verifica que el rector no está facultado para la suscripción de convenios.  Anexaron "Extracto de Acta 044 6 De Septiembre De 2002" en su numeral 11.2. Autorizaciones para contratación de proyectos" indica:
		() () ()	contratación de proyectos indica.  cautorizó al padre Rector General de la Institución para adelantar contrataciones de proyectos, en cada caso, hasta la suma de". Es de aclarar que esta convocatoria tiene como objeto la suscripción de convenios no de contratos.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA		RECHAZADA

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



### CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura" ITEM 9.3 Documentos Jurídicos

RAZON SOCIAL: ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - ECAM

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		Decreto 0016 de 2016 posesión 0008 de 2016	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE		Decreto 0113 de 2013	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	48		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE		Acuerdo 003 de 2016 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	47-48		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	NO CUMPLE	49-56	Según el pliego la certificación debe indicar que también ha cumplido con el contrato de aprendizaje.	



seis (6) meses anteriores a la radicación de la		
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a		
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de		
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus		
empleados en los sistemas de salud, pensión,		
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de		
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista		
acuerdo de pago, en el marco de los		
requerimientos de ley, con el que se acredite el		
pago de los aportes de sus empleados, a los		
sistemas mencionados, este se hará mediante		
certificación expedida por el revisor fiscal o por		
el representante legal, según sea el caso.		
Cuando se trate de instituciones u		
organizaciones que para desarrollar su objeto,		
celebran vinculaciones por periodo o termino fijo,		
durante un lapso equivalente al que exija el		
respectivo régimen de contratación para el que		
se hubiera constituido la institución u		
organización, en todo caso, el periodo que debe		
acreditar los pagos a que se ha hecho		
referencia, no será inferior a los seis (6) meses		
anteriores a la celebración del convenio marco y		
derivado. En el evento en que la sociedad no		
tenga más de seis (6) meses de constituida,		
debe acreditar los pagos a partir de la fecha de		
su constitución. Nota (2): Es necesario que junto		
con la certificación se presente: g. Certificado		
expedido por la Junta Central de Contadores,		
vigente a la fecha de presentación de la		
propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor		
fiscal y/o contador. i. Documentos de		
designación de revisor fiscal y/o contador		La Cardificación de compression del
Certificado de compromiso del oferente, en el		La Certificación de compromiso del
que se especifique que de ser seleccionado para		oferente, en donde se indica que
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios		cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios
para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de		derivados no está actualizada, se
los mismos. El certificado debe ser suscrito por	57	anexo CDP 682 de fecha 12 de junio
el representante legal y avalado por el contador		de 2003.
o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta		dc 2000.
certificación no genera compromiso de		
suscripción de convenios derivados.		
Para las Instituciones de Educación Superior:		
Certificado de existencia y representación legal,		
expedida por el Ministerio de Educación		
Nacional. Para las Instituciones de Formación	2-13	
para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH		
Certificado de la Secretaria de Educación para		
ofrecer programas de nivel Técnico.		



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la 59Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	58	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE PRELIMINAR	66	Anexa solicitud del certificado y recibo de programación de visita que realiza Bomberos
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	59-64	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la	CUMPLE	59-64	



institución o entidad que realice la propuesta,			
así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría			
General de la Republica. • Disciplinarios,			
expedidos por la Procuraduría General de la			
Nación. • Penales expedidos por la Policía			
Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
instalaciones propias presentadas como parte de			
la oferta. En caso de no ser propias, se debe			
anexar el contrato vigente de comodato, uso,			
arrendamiento o de la modalidad legal que			
corresponda. Este documento deberá estar	OUMPLE	05	
actualizado al momento de suscripción de	CUMPLE	65	
posibles convenios derivados; cuando se			
verificará por la Dirección Regional que con			
dichos contratos se garantizará el uso de las			
instalaciones durante la ejecución del convenio			
derivado y hasta su terminación.			

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.  Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución				
o entidad.  Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	NO CUMP	LE		La certificación de aportes de los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje está incompleta; en el texto no hace referencia al contrato de aprendizaje.  La Certificación de compromiso del



RESULTADO VERIFICACIÓN JUI	RÍDICA	RECHAZADA
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando la propuesta no cumpla con la		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		
Cuando una vez vencidos los plazos para		oferente, en donde se indica que cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, no esta actualizada se anexo CDP 682 de fecha 12 de junio de 2003.

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2-3	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5-6	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	7	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus	CUMPLE	8-16	



empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de			
designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE		
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	18-20	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la	CUMPLE		



expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE		
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	45	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	46-51	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las	CUMPLE		



instalaciones durante la ejecución del convenio	
derivado y hasta su terminación.	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta			
por la misma entidad y/o institución o por			
interpuesta persona, en la misma Regional del			
Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE,			
no reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane			
dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando			
las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para			
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos			
exigidos estén incompletos o que la información			
contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura			
de costos determinada por el Sena para el			
programa de Ampliación de Cobertura., de			
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919			
de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JU	RÍDICA		CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Martha Patricia Toro Campos	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	7 Y 9	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	11	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002,	CUMPLE	13-19	



en lo relativo al pago de empleados en los sistemas ARL, parafiscales y contrato acuerdo con las normas vige acuerdo de pago, en requerimientos de ley, con e pago de los aportes de su sistemas mencionados, este certificación expedida por el representante legal, según se trate de instituciones u orga desarrollar su objeto, celebra periodo o termino fijo, durante al que exija el respectivo rég para el que se hubiera constorganización, en todo caso, acreditar los pagos a que se no será inferior a los seis (6) celebración del convenio man evento en que la sociedad n (6) meses de constituida, deba a partir de la fecha de su connecesario que junto con presente: g. Certificado exp Central de Contadores, vigi presentación de la propuesta. del revisor fiscal y/o contado	de salud, pensión, de aprendizaje, de entes. Cuando exista el marco de los el que se acredite el se empleados, a los ese hará mediante revisor fiscal o por el a el caso. Cuando se inizaciones que para an vinculaciones por el un lapso equivalente imen de contratación tituido la institución u el periodo que debe ha hecho referencia, meses anteriores a la reco y derivado. En el o tenga más de seis la certificación se pedido por la Junta ente a la fecha de h. Tarjeta profesional or. i. Documentos de			
designación de revisor fiscal y Certificado de compromiso de se especifique que de ser conformar el BIE, cuenta con suscribir los respectivos o discriminando los ítems y valo certificado debe ser suscrito legal y avalado por el contad según sea el caso. Esta ce compromiso de suscripci derivados.	el oferente, en el que r seleccionado para la contrapartida para onvenios derivados, res de los mismos. El por el representante lor o el revisor fiscal, rtificación no genera ón de convenios	CUMPLE	21	
Para las Instituciones de Certificado de existencia y expedida por el Ministerio de Para las Instituciones de Form y Desarrollo Humano IFTD Secretaria de Educación par de nivel Técnico.	representación legal, Educación Nacional. nación para el Trabajo H Certificado de la	CUMPLE	23-25	
Concepto favorable de la Ser municipio, en el cual se instalaciones de la institució condiciones aptas para op instituciones de educación q de la propuesta no cuenten co términos establecidos ant presentar con la misma,	establezca que las n oferente estén en erar. Nota (3): Las ue a la presentación on el concepto en los teriormente, podrán	CUMPLE	27	



Secretaría de Salud de cada municipio para la			
expedición del mencionado concepto. Esta solicitud			
deberá tener el registro de recibido por			
correspondencia de la Secretaría de salud.			
Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente			
el requisito; no obstante, para la suscripción del			
convenio en caso de que resultare seleccionado,			
deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el			
cuidado de las rutas de evacuación, salidas de			
emergencia, extintores, lámparas de emergencia,			
tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo			
de gases existentes en los lugares donde se van a			
desarrollar las actividades de formación. Este			
certificado deberá estar vigente a la fecha de			
presentación de la propuesta. Nota (4): Las			
instituciones educativas que a la presentación de la			
propuesta no cuenten con el certificado en los			
términos establecidos anteriormente, podrán			
presentar con la propuesta el recibo de pago de	CUMPLE	31	
solicitud del certificado y el recibo de programación	OOMI LL	01	
de visita que realiza Bomberos. Ministerio de			
Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
Dirección General – (Dirección de Formación			
Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1)			
5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita			
nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le			
será aprobado preliminarmente el requisito; no			
obstante para la suscripción del convenio marco,			
en caso de que resultare seleccionado, deberá			
allegar el certificado definitivo.  Declaración del representante legal o su			
apoderado, donde se señale bajo la gravedad de			
juramento que estos y la institución, no se hallan	CUMPLE	33	
incursos en causal de inhabilidad o			
incompatibilidad establecida en Constitución y la			
ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los			
certificados de antecedentes, del representante			
legal o su apoderado y de la institución o entidad			
que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos	CUMPLE	35-40	
por la Contraloría General de la Republica. •	OOMII LL	00- <del>1</del> 0	
Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría			
General de la Nación. • Penales expedidos por la			
Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones			
propias presentadas como parte de la oferta. En			
caso de no ser propias, se debe anexar el contrato			
vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la	OUMB! E		
modalidad legal que corresponda. Este documento	CUMPLE		
deberá estar actualizado al momento de			
suscripción de posibles convenios derivados;			
cuando se verificará por la Dirección Regional que			
The second residue of the second responding do		I	l



con dichos contratos se garantizará el uso de las		
instalaciones durante la ejecución del convenio		
derivado y hasta su terminación.		

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de institucion			
CAUSAL	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta	, .		
por la misma entidad y/o institución o por			
interpuesta persona, en la misma Regional del			
Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea			
presentada por persona jurídicamente incapaz para			
obligarse o para representar a la institución o			
entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito			
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE,			
no reúnen los requisitos legales o las condiciones			
señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas			
las condiciones, y requisitos requeridos en la			
presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información			
suministrada y esta no se aclare y/o subsane			
dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no			
se hayan subsanado o brindado las explicaciones			
requeridas dentro del término señalado o cuando			
las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para			
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos			
exigidos estén incompletos o que la información			
contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no			
presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura			
de costos determinada por el Sena para el			
programa de Ampliación de Cobertura., de			
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919			
de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JUI			

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



# CONVOCATORIA 1- 2017 "Programa ampliación de cobertura"

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	13			
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	13-16			
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	17			
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	19-27	Estatutos Resolución 10039 de 2016 hoja 7		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	29			
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	30-42			



seis (6) meses anteriores a la radi	cación de la			
propuesta, la institución ha dado cu	mplimiento a			
lo ordenado por el artículo 50 de la	ley 789 de			
2002, en lo relativo al pago de los ap	ortes de sus			
empleados en los sistemas de sal				
ARL, parafiscales y contrato de apr				
acuerdo con las normas vigentes. C	-			
acuerdo de pago, en el mar				
requerimientos de ley, con el que s				
pago de los aportes de sus emple				
sistemas mencionados, este se ha				
certificación expedida por el revisor				
el representante legal, según se	· ·			
	uciones u			
organizaciones que para desarrolla	ır su objeto.			
celebran vinculaciones por periodo o				
durante un lapso equivalente al				
respectivo régimen de contratación				
'	stitución u			
organización, en todo caso, el perio	do que debe			
acreditar los pagos a que se	•			
referencia, no será inferior a los se				
anteriores a la celebración del conve				
derivado. En el evento en que la	sociedad no			
tenga más de seis (6) meses de				
debe acreditar los pagos a partir de	la fecha de			
su constitución. Nota (2): Es necesa				
con la certificación se presente: g	. Certificado			
expedido por la Junta Central de	Contadores,			
vigente a la fecha de presenta	ción de la			
propuesta. h. Tarjeta profesional	del revisor			
fiscal y/o contador. i. Docu				
designación de revisor fiscal y/o con	ador			
Certificado de compromiso del ofe	rente, en el			
que se especifique que de ser selec	cionado para			
conformar el BIE, cuenta con la o	•			
para suscribir los respectivos	convenios			
derivados, discriminando los ítems	y valores de	CUMPLE	43	
los mismos. El certificado debe ser		CUIVIPLE	40	
el representante legal y avalado por	el contador			
o el revisor fiscal, según sea el	caso. Esta			
certificación no genera comp	romiso de			
suscripción de convenios derivados.				
Para las Instituciones de Educaciones				
Certificado de existencia y represer				
expedida por el Ministerio de				
Nacional. Para las Instituciones de		CUMPLE	4-12	
para el Trabajo y Desarrollo Hun		JOHN LL	7 14	
Certificado de la Secretaria de Edu	ıcación para			
ofrecer programas de nivel Técnico.				



			T
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE		
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE		En caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo para la suscripción del convenio marco.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	46	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		



Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE		
---	--------	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pert	enecer al b	anco de ins	tituciones	. Numeral 9.4.
CAUSAL	CAUSAL	QUE (MARQUE		OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.				
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera				



RESULTADO VERIFICACIÓN JUR	RÍDICA	CUMPLE
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
programas asimilables al área de su propuesta.  Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los		

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO	



**CONVOCATORIA 1-2017** 

# "Programa ampliación de cobertura"

#### RAZON SOCIAL: CORPORACION ASMEDAS MAGDALENA SS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2.1		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	18		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE	5	El documento aportado fue expedido el 24/10/2014, se debe aportar documento reciente, conforme al numeral 9.3 lit, e del pliego	



Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	NO CUMPLE		Conforme al numeral 9.3 lit f, g, h i del pliego.  La certificación expedida el 09/10/2017, debe contener expresamente el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. Es decir que contenga lo enunciado en el literal correspondiente, allegar la información correspondiente del contador y/o revisor fiscal.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	1	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado	NO CUMPLE	8	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego, es importante señalar que se deben anexar las respectivas resoluciones que avalan los programas que dicta la corporación.



de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	9,9.1	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	10	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	13	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	14-17	



Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, n del pliego
---	-----------	--	---

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		X	N/A	No se presenta subsanación o aclaración a los puntos solicitados en la evaluación preliminar, teniendo en cuenta que el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 a las 5:30 p.m.  Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda Nº 4 de 2017.



		•	
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo			
establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior			
no presenten el registro calificado vigente de los			
programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura			
de costos determinada por el Sena para el			
programa de Ampliación de Cobertura., de			
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919			
de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no			
requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA			RECHAZADA

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

# RAZON SOCIAL: CORPORACION AUTONIMA DE NARIÑO -AUNAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1			
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1			
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4			
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	6-9			
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	10-15			



propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizigie, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la estificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tajeta profesional del revisor fiscal y/o contador: i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal y/o contador.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de compormiso de suscripción de convenios derivados.	seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses antenores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la continapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los itemas y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal ylo contador.  Certificado de compromiso de designación de revisor fiscal ylo contador.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificadó de la Secretaria de Educación para officere programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del	' '			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador: l. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador: lo Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador: lo mando de ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea de saco. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, siscriminando los items y valores de los mismos. El certificado de debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el acso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.				
empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivialente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador so tenso y avoleros de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico. Concepto favorable de la Secretaria de Salud del	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
ARI, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivialente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constitución la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de comentador, ia Documentos de designación de revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. El certificado de bese se sepectíficado de comentos derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el rebasor de convenios derivados.  Para las Instituciones de Formación para el rebasor de convenios derivados.  Cumple 5-5.4  Cumple 5-5.4  Cumple 6-6.				
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se harà mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador (1. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador (2.) Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador (2.) Extense suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal ylo contador (2.) Extense suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal ylo contador (2.) Extense y aviores de los mismos. El certificado de por el contador o el revisor fiscal ylo contador (2.) Extense y aviores de los mismos. El certificado de por el contador o el revisor fiscal ylo contador (2.) Extense y aviores de los mismos. El certificado de por el contador o el revisor fiscal ylo contador (2.) Extense y aviores de los mismos. El certificado de compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer	'			
acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor físcal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Notal (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. L'Ocumentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el trabajo y Desamollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del				
requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador la contrapardida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del Concepto favorable de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.				
pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado de bes er suscricio por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromisio de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.				
sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: 9. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador . Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificació de debe ser suscribir por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del Concepto favorable de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	'			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que es hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del CUMPLE				
representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para offecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE	sistemas mencionados, este se hará mediante			
se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por período o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador: lo Coumentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Cortificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado do les fisms y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para offecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 6	certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador el propuesta. Propuesta el la fecha de presentación de revisor fiscal y/o contador o la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del Cumple 6	representante legal, según sea el caso. Cuando			
por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discrimininando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE 6	se trate de instituciones u organizaciones que			
por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discrimininando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE 6	para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones			
equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador or certificado de compromiso del oferente, en el que se específique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	1.			
contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	1: : : : : : : : : : : : : : : : : : :			
institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE				
periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 6	·			
hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador oconformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constitucida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE 6	1			
marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE 6				
sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 6				
constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE 6	· '			
fecha de su constitución. Nota (Ž): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 6				
que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 6				
Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 6				
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 6	·			
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectívos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 6				
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	- I			
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 6				
conformar el BIÉ, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE 6				
para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 6				
derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 6	· ·			
representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del		CHMPLE	16	
revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	los mismos. El certificado debe ser suscrito por el	COMPLE	10	
no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	representante legal y avalado por el contador o el			
convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación			
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	no genera compromiso de suscripción de			
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	convenios derivados.			
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	Para las Instituciones de Educación Superior:			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE 6				
Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del		CUMPLE	5-5.4	
de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
		OLIMBI E	^	
	municipio, en el cual se establezca que las	CUMPLE	ь	



instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	43	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	44	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	45-47	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,	CUMPLE	7	



arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una	Λ)			
propuesta por la misma entidad y/o institución o				
por interpuesta persona, en la misma Regional				
del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea				
presentada por persona jurídicamente incapaz				
para obligarse o para representar a la institución				
o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito				
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE,				
no reúnen los requisitos legales o las condiciones				
señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con				
todas las condiciones, y requisitos requeridos en				
la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información				
suministrada y esta no se aclare y/o subsane				
dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no				
se hayan subsanado o brindado las explicaciones				
requeridas dentro del término señalado o cuando				
las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para				
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos				
exigidos estén incompletos o que la información				
contenida en los mismos sea incompleta o				
ilegible.				
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo				
establecido en la evaluación técnica y financiera				
Cuando las Instituciones de Educación Superior				
no presenten el registro calificado vigente de los				
programas asimilables al área de su propuesta.				
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura				
de costos determinada por el Sena para el				
programa de Ampliación de Cobertura., de				
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919				
de 2017.				



Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

#### RAZON SOCIAL: INSTITUTO TECNICO CARL ROS S.A.S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.						
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES			
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1				
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3-11				
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	13				
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	16-17				
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	19				
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	21-33				



pr lo 20 er Al ac re pa sis	cis (6) meses anteriores a la radicación de la opuesta, la institución ha dado cumplimiento a ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 102, en lo relativo al pago de los aportes de sus inpleados en los sistemas de salud, pensión, RL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de suerdo con las normas vigentes. Cuando exista suerdo de pago, en el marco de los querimientos de ley, con el que se acredite el ago de los aportes de sus empleados, a los estemas mencionados, este se hará mediante			
re	ertificación expedida por el revisor fiscal o por el presentante legal, según sea el caso. Cuando e trate de instituciones u organizaciones que			
pa	ara desarrollar su objeto, celebran vinculaciones pri periodo o termino fijo, durante un lapso			
ec	quivalente al que exija el respectivo régimen de intratación para el que se hubiera constituido la			
in	stitución u organización, en todo caso, el priodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
he	echo referencia, no será inferior a los seis (6) eses anteriores a la celebración del convenio			
m	arco y derivado. En el evento en que la sciedad no tenga más de seis (6) meses de			
CC	onstituida, debe acreditar los pagos a partir de la cha de su constitución. Nota (2): Es necesario			
qι	ue junto con la certificación se presente: g. ertificado expedido por la Junta Central de			
Co	ontadores, vigente a la fecha de presentación e la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
	cal y/o contador. i. Documentos de designación e revisor fiscal y/o contador			
se co pa de los re	ertificado de compromiso del oferente, en el que e especifique que de ser seleccionado para informar el BIE, cuenta con la contrapartida ara suscribir los respectivos convenios erivados, discriminando los ítems y valores de se mismos. El certificado debe ser suscrito por el presentante legal y avalado por el contador o el	CUMPLE	35-37	
no	visor fiscal, según sea el caso. Esta certificación genera compromiso de suscripción de invenios derivados.			
Pa Ce ex Pa Tr de pr	ara las Instituciones de Educación Superior: ertificado de existencia y representación legal, spedida por el Ministerio de Educación Nacional. ara las Instituciones de Formación para el abajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado e la Secretaria de Educación para ofrecer ogramas de nivel Técnico.	CUMPLE	39-65	
	oncepto favorable de la Secretaría de Salud del unicipio, en el cual se establezca que las	CUMPLE	67-69	



instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	77	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	79-83	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	85-89	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,	CUMPLE	99-101	



arrendamiento o de la modalidad legal que	
corresponda. Este documento deberá estar	
actualizado al momento de suscripción de	
posibles convenios derivados; cuando se	
verificará por la Dirección Regional que con	
dichos contratos se garantizará el uso de las	
instalaciones durante la ejecución del convenio	
derivado y hasta su terminación.	

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una	Λ)			
propuesta por la misma entidad y/o institución o				
por interpuesta persona, en la misma Regional				
del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea				
presentada por persona jurídicamente incapaz				
para obligarse o para representar a la institución				
o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito				
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE,				
no reúnen los requisitos legales o las condiciones				
señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con				
todas las condiciones, y requisitos requeridos en				
la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información				
suministrada y esta no se aclare y/o subsane				
dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no				
se hayan subsanado o brindado las explicaciones				
requeridas dentro del término señalado o cuando				
las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para				
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos				
exigidos estén incompletos o que la información				
contenida en los mismos sea incompleta o				
ilegible.				
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo		·		
establecido en la evaluación técnica y financiera				
Cuando las Instituciones de Educación Superior				
no presenten el registro calificado vigente de los				
programas asimilables al área de su propuesta.				
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura				
de costos determinada por el Sena para el				
programa de Ampliación de Cobertura., de				
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919				
de 2017.				



Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



### CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

# RAZON SOCIAL: CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	1	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, a del pliego.	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, b del pliego.	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE	+	No se puede conocer el nombre del representante legal dado que no se adjunta certificado de existencia y representación legal, deberá anexar documento requerido a fin de validar la información, conforme al numeral 9.3 lit, c del pliego.	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se	NO CUMPLE	1-	Como no se adjunta certificado de existencia y representación legal la conformación del órgano colegiado, no se puede conocer y por ende evaluar.  No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, d del pliego.	



originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	16	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.	NO CUMPLE		No se allega documentación correspondiente, de acuerdo con el numeral 9.3 lit, f,g,h,i del pliego.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el	NO CUMPLE		No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del
representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.			pliego.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal,	NO CUMPLE		No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del



expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			pliego, es importante señalar que se deben anexar las respectivas resoluciones que avalan los programas que dicta la corporación.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE	14	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego. El documento adjunto perdió vigencia y no contiene concepto favorable de la Secretaria de Salud.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE	14	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, k del pliego. El documento adjunto perdió vigencia.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE		No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, I del pliego.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la	NO CUMPLE		No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, m del pliego. Ante la imposibilidad de verificar el nombre del representante legal y no



Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.		tener el certificado de existencia y representación legal no se puede verificar los números de identificación de los mismos y por ende descargar los certificados de antecedentes.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	 No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, n del pliego

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.		X	N/A	No se presenta subsanación o aclaración a los puntos solicitados en la evaluación preliminar, teniendo en cuenta que el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 a las 5:30 p.m.  Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda Nº 4 de 2017.



Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o		
ilegible.  Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los		
programas asimilables al área de su propuesta.  Cuando la propuesta no cumpla con la estructura		
de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919		
de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	3	No se allega documento con la manifestación requerida, conforme numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-11	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	12	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	14-19	No se allega documento requerido, conforme numeral 9.3 lit d del pliego.  Debe anexar los estatutos o debida autorización del órgano directivo para suscribir el convenio, el acta del 21/03/2013 adjunta, superó la vigencia de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Fundación.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	20	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	NO CUMPLE	9.	Conforme al numeral 9.3 lit f, g del pliego.



seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador			La certificación expedida el 20/10/2017, debe contener expresamente el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. Es decir que contenga lo enunciado en el literal correspondiente.  La designación del revisor fiscal es de 21 de marzo de 2013, se debe aclarar el nombramiento para garantizar las condiciones actuales del cargo, dado que la vigencia fue superada de acuerdo con el certificado de existencia y presentación legal.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	20	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego.  Deberá realizarse la manifestación expresa del compromiso del oferente y tener el aval del revisor fiscal.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	25-29 y 32-63	



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE		No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE	30-31	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	64	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego, La manifestación debe ser expresa para la institución como para el representante legal.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	65-68	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de	NO CUMPLE		No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego



la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	
--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pert	enecer al b	anco de ins	tituciones	. Numeral 9.4.
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		X	N/A	No se presenta subsanación o aclaración a los puntos solicitados en la evaluación preliminar, teniendo en cuenta que el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 a las 5:30 p.m.  Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda Nº 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera				



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEFINITIVA	RECHAZADA
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
programas asimilables al área de su propuesta.  Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los		

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

# RAZON SOCIAL: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	743-744	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-6	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	753	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	745	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	754	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	764	



según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	11	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	710-737	



Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	758-761	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	757	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	763	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	29-32	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de	CUMPLE	765-769	



la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	
--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.				
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera				
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.				
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de				



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.	

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### RAZON SOCIAL: INSTITUCIÓN TECNICA INDEP

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2.2	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2.3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	2.1	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	9	



propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador o el revisor fiscal ylo contador per contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de susciripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Educación para of representación el para y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Educación para of representación el nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del municipcio,	seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las nomas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses antenores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesanio que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la confirayente de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el representante legal y avalado por el contador o el representante legal y avalado por el contador o el representante legal y avalado por el contador o el representante legal y avalado por el contador o el representante legal y avalado por el contador o el representante legal y avalado por el contador o el representante legal y avalado por el contador o el representante legal y avalado por el contador o el representante legal y avalado por el contador o e	` '			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la oelebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tajeta profesional del trevisor fiscal y/o contador: l. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador: l. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador: los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados, alsoriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Ce	1 ' '			
empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivialente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador is or espectivos convenios del vigente y a la designación de revisor fiscal y/o contador is or espectivos convenios de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal y/o contador is por el contador o el revisor fiscal y/o contador is por el contador o el revisor fiscal y/o según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior. Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el respectivos de la Secretaria de Educación par	_   ·			
ARI, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constitución a institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. I Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i Documentos de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el rebajo por el revisor fiscal de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favoreble de la Secretaría de Salud del CIMBLE.				
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por período o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador . i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador con la certificación por el contador el persentante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal ylo contador con la certificación por el contador con la certificación por el contador el contador el convenios de devisurdos.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el cunvelnio de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorobale de la Secretaria de Salud del Cunvelnio de convenio de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.				
acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor físcal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteniores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador: l Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.  Certificado de compromiso del oferente, en el que se espectifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto Favorable de la Secretaría de Salud del				
requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador la contrapardida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de la existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Superior: Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del Concepto favorable de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de presentación que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. l. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. l. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de bes es suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del Cumple.	acuerdo de pago, en el marco de los			
sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: 9. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de bes es resuscribo por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	requerimientos de ley, con el que se acredite el			
sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: 9. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de bes es resuscribo por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	pago de los aportes de sus empleados, a los			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. I. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional, Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del CIMPLE				
representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de be ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del CIMPLE 2.4	*			
se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador: l. Coumentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado de beser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CINNEE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los Items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE  CUMPLE  2.12				
por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los items y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretariá de Salud del Cumple Salud del Cumple Salud del Concepto favorable de la Secretaria de Salud del Cumple Salud del Salud del Cumple Salud del Salud del Cumple Salud del Salud del Salud del Salud del Sa	•			
equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituído la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituída, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado de sepcedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal ylo contador i. Documentos de designación de revisor fiscal ylo contador (Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  CUMPLE  CUMPLE  2.12  CUMPLE  2.12  CUMPLE  2.12	1 '			
contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 24	1: : : : : : : : : : : : : : : : : : :			
institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaria de Salud del				
periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 2.4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador i. Documentos de los mismos. El certificado de be ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE  CIMPLE  2.12				
meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE  CUMPLE  2.12	periodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE  CUMPLE  2.12	hecho referencia, no será inferior a los seis (6)			
sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE	meses anteriores a la celebración del convenio			
sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador. Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE	marco y derivado. En el evento en que la			
constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 2.4	·			
fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador: i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 2.4				
que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 24				
Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 2.4				
Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 2.4				
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	·			
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
de revisor fiscal y/o contador  Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CIMPLE 2.4				
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	_   _ <del>-</del>			
se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 2.12				
conformar el BIÉ, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	Certificado de compromiso del oferente, en el que			
para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 2.12	se especifique que de ser seleccionado para			
para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 2.12	conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 2.4				
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	· ·		•	
representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	•	CUMPLE	3	
revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
convenios derivados.  Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.  Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPLE 2.4				
expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	· •			
Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CUMPLE 2.12				
Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	·	CUMPLE	2.12	
programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPI E 24	Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado			
programas de nivel Técnico.  Concepto favorable de la Secretaría de Salud del CLIMPI E 24	de la Secretaria de Educación para ofrecer			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del				
		OLIMBI E	0.4	
		CUMPLE	<b>∠4</b>	



instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	2.13	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	2.5, 2.6	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	2,7, 2.8, 2.9, 2.10	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,	CUMPLE	11	



arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con	
dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.				
CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una				
propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional				
del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea				
presentada por persona jurídicamente incapaz				
para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito				
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE,				
no reúnen los requisitos legales o las condiciones				
señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con				
todas las condiciones, y requisitos requeridos en				
la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información				
suministrada y esta no se aclare y/o subsane				
dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no				
se hayan subsanado o brindado las explicaciones				
requeridas dentro del término señalado o cuando				
las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para				
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos				
exigidos estén incompletos o que la información				
contenida en los mismos sea incompleta o				
ilegible.				
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo				
establecido en la evaluación técnica y financiera				
Cuando las Instituciones de Educación Superior				
no presenten el registro calificado vigente de los				
programas asimilables al área de su propuesta.				
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura				
de costos determinada por el Sena para el				
programa de Ampliación de Cobertura., de				
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.				



Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN EDUCATIVA MILENIUM

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	12	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por a autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	9-11	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	15	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	20	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	21	



seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
empleados en los sistemas de salud, pensión,			
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
acuerdo de pago, en el marco de los			
requerimientos de ley, con el que se acredite el			
pago de los aportes de sus empleados, a los			
sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando			
se trate de instituciones u organizaciones que			
para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones			
1 '			
por periodo o termino fijo, durante un lapso			
equivalente al que exija el respectivo régimen de			
contratación para el que se hubiera constituido la			
institución u organización, en todo caso, el			
periodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
hecho referencia, no será inferior a los seis (6)			
meses anteriores a la celebración del convenio			
marco y derivado. En el evento en que la			
sociedad no tenga más de seis (6) meses de			
constituida, debe acreditar los pagos a partir de la			
fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario			
que junto con la certificación se presente: g.			
Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación			
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
1			
de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
para suscribir los respectivos convenios			
derivados, discriminando los ítems y valores de	CUMPLE	42-46	
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el	JOHN LL	12 10	
representante legal y avalado por el contador o el			
revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación			
no genera compromiso de suscripción de			
convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el	CUMPLE	23-49	
Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado			
de la Secretaria de Educación para ofrecer			
programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
	CUMPLE	61-64	
municipio, en el cual se establezca que las			



_			
instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	68	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	69	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	70-73	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,	CUMPLE	60-79	



arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.

AUSAL	CAUSAL APLICA	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
uando el oferente presente más de una	(X)			
ropuesta por la misma entidad y/o institución o				
or interpuesta persona, en la misma Regional				
el Sena.				
uando la propuesta para pertenecer al BIE sea				
esentada por persona jurídicamente incapaz				
ara obligarse o para representar a la institución				
entidad.				
uando los documentos exigidos como requisito				
ara presentar la propuesta de pertenecer al BIE,				
o reúnen los requisitos legales o las condiciones				
eñaladas en la presente convocatoria.				
cuando la institución oferente no cumple con				
odas las condiciones, y requisitos requeridos en				
presente convocatoria.				
uando se presente inexactitud en la información				
uministrada y esta no se aclare y/o subsane				
entro de los plazos concedidos por el Sena				
uando no se hayan enviado las aclaraciones, no				
e hayan subsanado o brindado las explicaciones				
queridas dentro del término señalado o cuando				
s mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
uando una vez vencidos los plazos para				
bsanar, aclarar, o explicar, los documentos				
rigidos estén incompletos o que la información				
ntenida en los mismos sea incompleta o				
gible.				
uando no se obtenga el puntaje mínimo				
stablecido en la evaluación técnica y financiera				
uando las Instituciones de Educación Superior				
p presenten el registro calificado vigente de los				
ogramas asimilables al área de su propuesta.				
uando la propuesta no cumpla con la estructura				
costos determinada por el Sena para el				
ograma de Ampliación de Cobertura., de				
nformidad con lo dispuesto en la resolución 919 e 2017.				



Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### RAZON SOCIAL: POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1.2		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	4, 4.1		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	5		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	6		



seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			
'			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
empleados en los sistemas de salud, pensión,			
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
acuerdo de pago, en el marco de los			
requerimientos de ley, con el que se acredite el			
pago de los aportes de sus empleados, a los			
sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando			
se trate de instituciones u organizaciones que			
para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones			
por periodo o termino fijo, durante un lapso			
equivalente al que exija el respectivo régimen de			
contratación para el que se hubiera constituido la			
institución u organización, en todo caso, el			
periodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
hecho referencia, no será inferior a los seis (6)			
meses anteriores a la celebración del convenio			
marco y derivado. En el evento en que la			
sociedad no tenga más de seis (6) meses de			
constituida, debe acreditar los pagos a partir de la			
fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario			
que junto con la certificación se presente: g.			
Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación			
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
para suscribir los respectivos convenios			
derivados, discriminando los ítems y valores de	CUMPLE	7	
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el	COMPLE	,	
representante legal y avalado por el contador o el			
revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación			
no genera compromiso de suscripción de			
convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
	CUMPLE	2-2.3	
Para las Instituciones de Formación para el	CUIVIPLE	۷-۷.۵	
Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado			
de la Secretaria de Educación para ofrecer			
programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del	CUMPLE	8.1, 8.2	
municipio, en el cual se establezca que las	JOINI LL	5.1, 5.2	



instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	9	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	10	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	11-13	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,	CUMPLE	14	



arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una	,			
propuesta por la misma entidad y/o institución o				
por interpuesta persona, en la misma Regional				
del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea				
presentada por persona jurídicamente incapaz				
para obligarse o para representar a la institución				
o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito				
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE,				
no reúnen los requisitos legales o las condiciones				
señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con				
todas las condiciones, y requisitos requeridos en				
la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información				
suministrada y esta no se aclare y/o subsane				
dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no				
se hayan subsanado o brindado las explicaciones				
requeridas dentro del término señalado o cuando				
las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para				
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos				
exigidos estén incompletos o que la información				
contenida en los mismos sea incompleta o				
ilegible.				
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo				
establecido en la evaluación técnica y financiera				
Cuando las Instituciones de Educación Superior				
no presenten el registro calificado vigente de los				
programas asimilables al área de su propuesta.				
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura				
de costos determinada por el Sena para el				
programa de Ampliación de Cobertura., de				
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919				
de 2017.				
JE ZU 17.				



Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### RAZON SOCIAL: TRAINING AND PRODUCTIVE DEVELOPMENT SAS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	2		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE	6-10		
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	11		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	2		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	21		
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	25		



seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
empleados en los sistemas de salud, pensión,			
· ·			
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
acuerdo de pago, en el marco de los			
requerimientos de ley, con el que se acredite el			
pago de los aportes de sus empleados, a los			
sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando			
se trate de instituciones u organizaciones que			
para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones			
por periodo o termino fijo, durante un lapso			
equivalente al que exija el respectivo régimen de			
contratación para el que se hubiera constituido la			
institución u organización, en todo caso, el			
periodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
hecho referencia, no será inferior a los seis (6)			
meses anteriores a la celebración del convenio			
marco y derivado. En el evento en que la			
sociedad no tenga más de seis (6) meses de			
constituida, debe acreditar los pagos a partir de la			
fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario			
que junto con la certificación se presente: g.			
Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación			
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
para suscribir los respectivos convenios			
derivados, discriminando los ítems y valores de	CUMPLE	3	
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el	COMPLE	3	
representante legal y avalado por el contador o el			
revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación			
no genera compromiso de suscripción de			
convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el	CUMPLE	12-20	
Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado		-	
de la Secretaria de Educación para ofrecer			
programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del			
municipio, en el cual se establezca que las	CUMPLE	5	



instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	6	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	7	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	4	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,	CUMPLE	28-30	



arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una	Λ)			
propuesta por la misma entidad y/o institución o				
por interpuesta persona, en la misma Regional				
del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea				
presentada por persona jurídicamente incapaz				
para obligarse o para representar a la institución				
o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito				
para presentar la propuesta de pertenecer al BIE,				
no reúnen los requisitos legales o las condiciones				
señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con				
todas las condiciones, y requisitos requeridos en				
la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información				
suministrada y esta no se aclare y/o subsane				
dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no				
se hayan subsanado o brindado las explicaciones				
requeridas dentro del término señalado o cuando				
las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para				
subsanar, aclarar, o explicar, los documentos				
exigidos estén incompletos o que la información				
contenida en los mismos sea incompleta o				
ilegible.				
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo				
establecido en la evaluación técnica y financiera				
Cuando las Instituciones de Educación Superior				
no presenten el registro calificado vigente de los				
programas asimilables al área de su propuesta.				
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura				
de costos determinada por el Sena para el				
programa de Ampliación de Cobertura., de				
conformidad con lo dispuesto en la resolución 919				
de 2017.				



Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



# CONVOCATORIA 1-2017 "Programa ampliación de cobertura"

### **RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	2	El citado documento no es específico en la declaración que se requiere, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.  No se allega documento solicitado en evaluación preliminar.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3-4	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	4	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego.  El Acuerdo N° 001 de 2012, hace referencia al nombramiento del representante legal, pero no se allegan los estatutos o debida autorización del órgano directivo para suscribir el convenio.  Se anexa Resolución 1661 de 19 de abril de 2006, en la que no se describen obligaciones o competencias relacionadas con la facultad de suscribir convenios por parte del representante legal.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	10	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	12,14,16	



según el caso, en la que conste que durante los			
seis (6) meses anteriores a la radicación de la			
propuesta, la institución ha dado cumplimiento a			
lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de			
2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus			
empleados en los sistemas de salud, pensión,			
ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de			
acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista			
acuerdo de pago, en el marco de los			
requerimientos de ley, con el que se acredite el			
pago de los aportes de sus empleados, a los			
sistemas mencionados, este se hará mediante			
certificación expedida por el revisor fiscal o por el			
representante legal, según sea el caso. Cuando			
se trate de instituciones u organizaciones que			
para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones			
por periodo o termino fijo, durante un lapso			
equivalente al que exija el respectivo régimen de			
contratación para el que se hubiera constituido la			
institución u organización, en todo caso, el			
periodo que debe acreditar los pagos a que se ha			
hecho referencia, no será inferior a los seis (6)			
meses anteriores a la celebración del convenio			
marco y derivado. En el evento en que la			
sociedad no tenga más de seis (6) meses de			
constituida, debe acreditar los pagos a partir de la			
fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario			
que junto con la certificación se presente: g.			
Certificado expedido por la Junta Central de			
Contadores, vigente a la fecha de presentación			
de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor			
fiscal y/o contador. i. Documentos de designación			
de revisor fiscal y/o contador			
Certificado de compromiso del oferente, en el que			
se especifique que de ser seleccionado para			
conformar el BIE, cuenta con la contrapartida			
para suscribir los respectivos convenios			
derivados, discriminando los ítems y valores de	OLIMBI E	00	
los mismos. El certificado debe ser suscrito por el	CUMPLE	20	
representante legal y avalado por el contador o el			
revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación			
no genera compromiso de suscripción de			
convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior:			
Certificado de existencia y representación legal,			
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
Para las Instituciones de Formación para el	CUMPLE	3, 21	
Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado		-, <b>-</b> ·	
de la Secretaria de Educación para ofrecer			
programas de nivel Técnico.			
p gaa aaa aaaa.			



	T	1	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	24	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	26	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	37	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit l del pliego.  La declaración debe ser expresa tanto para el representante legal como para la institución.  El documento aportado no fue suscrito por el representante legal de la institución, así mismo no se hace la manifestación bajo la gravedad de juramento.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales,	CUMPLE	39,41,42, 44	



expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	3	

CAUSAL	CAUSAL APLICA X)	QUE (MARQUE	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.				
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.				
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.				
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.				
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena				
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.				
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.		x	N/A	No se presenta subsanación o aclaración a los puntos solicitados en la evaluación preliminar, teniendo en cuenta que el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 a las 5:30 p.m.



		Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda Nº 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera		
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.		
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.		
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.		
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	A DEFINITIVA	RECHAZADO

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



No.	Nombre Verificador Jurídico	Firma Verificador Jurídico
1.	JUAN DAVID SIERRA GARZON	July Down sma
2.	SANDRA DOLY CASTILLO	Dever Aus
3.	JESUS ANTONIO GASCA GASCA	Toula
4.	MARIA FERNANDA DIAZ	My Fda Dirit.
5	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	A A
6	MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	1/1/2
7	CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	